



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**REPÚBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES**

**Licitación Pública
LP-35-08-2026**

**"COMPRA DE REACTIVOS PARA EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN LA RED DE
LABORATORIO A NIVEL NACIONAL".**

**Managua, Nicaragua
Agosto, 2026**



Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes

Licitación Pública LP No. 35-08-2026

Descripción de la Contratación: "COMPRA DE REACTIVOS PARA EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN LA RED DE LABORATORIO A NIVEL NACIONAL"

Contratante: Ministerio de Salud.

Integrantes del Comité de Evaluación:

1. **Lic. Martha Lorena Abarca Martínez**
Directora División General de Adquisiciones (a.i)
Presidente del Comité
2. **Lic. Iveth del Carmen Mendoza**
Directora de Asesoría Legal, Asesor Jurídico y miembro del Comité
3. **Lic. Sandra Judith Pérez Sánchez**
Directora General de Insumos Médicos, Área Solicitante y miembro del Comité
4. **Lic. Martha Ligia Rosales Granera**
Directora General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria y miembro del Comité
5. **Lic. Bayron Ronaldo Medrano López**
Director de la Dirección de Dispositivos Médicos de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria y miembro del Comité.



Índice General

PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	6
Cronograma.....	¡Error! Marcador no definido.
Convocatoria	7
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	9
Sección II. Datos de la Licitación.	26
 PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.....	
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	37
Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega	39
Sección V. Formularios de la Oferta.	82
 PARTE 3 - Contrato	90
Sección VI. Modelo de Contrato.....	90-113



Pliego de Base y Condiciones para la Adquisición de Bienes

Resumen Descriptivo.

PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- Cronograma** Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales oferentes.
- Convocatoria** Aviso Público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley y su Reglamento, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).**
Proporciona información a potenciales oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del Contrato. **ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.**
- Sección II. Datos de la Contratación (DDC).**
Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIO CONEXOS, FORMULARIOS.

- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**
Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.
- Sección IV Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.**
Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, de ser el caso, especificaciones técnicas y alcances, respectivamente, así como el Plan de Entrega.



Sección V. Formularios de la Oferta.

Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por los oferentes, adjuntando la información soporte.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.



PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma LP-35-08-2026 Compra de Reactivos para Equipos Automatizados en la Red de Laboratorio a nivel Nacional

No.	Diligencias	Fecha	
1	Publicación de Pre-PBC	28/08/2026	5 días
2	Resolución Ministerial de Inicio	04/09/2026	Un día hábil antes de la publicación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
3	Publicación de PBC	07/09/2026	
4	Convocatoria.	07/09/2026	1 día Hábil
5	Reunión de Homologación.	22/09/2026 10:00 a.m	5 días hábiles después de la Publicación del Proceso
6	Recepción solicitudes de aclaración.	29/09/2026	5 días hábiles después de la Homologación
7	Respuesta a Solicitudes de Aclaración.	02/10/2026	3 días hábiles contados después de vencido el plazo para solicitar aclaraciones
8	Presentación de Ofertas.	13/10/2026 9:00 a.m a 10:00 a.m	20 días hábiles a partir de la Publicación
8	Apertura de Ofertas	13/10/2026 10:05 a.m	20 días hábiles a partir de la Publicación
9	Dictamen de Recomendación a la Máxima Autoridad	10/11/2026	20 días hábiles a partir de la apertura de ofertas
10	Remisión de Dictamen de Recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad.	11/11/2026	1 día hábil posterior a la suscripción del Dictamen de Recomendación de Adjudicación.
11	Resolución Ministerial de Adjudicación.	13/11/2026	2 días hábiles después de recibido el Dictamen de Recomendación.
12	Notificación de Resolución Ministerial de Adjudicación	16/11/2026	1 día hábil después de emitida la Resolución Ministerial de Adjudicación.
13	Interposición Recurso de Impugnación	18/11/2026	2 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución Ministerial.
14	Presentación de Garantía.	23/11/2026	3 días hábiles después de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.
15	Solicitud y firma de Contrato.	24/11/2026	5 días hábiles a partir de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.
16	Plazo de entrega		Según Cronograma de Entrega



CONVOCATORIA

LP-35-08-2026

"Compra de Reactivos para Equipos Automatizados en la Red de Laboratorio a nivel Nacional"

1. La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Pública de conformidad a Resolución Ministerial de Inicio No. 397-2026 emitida el 04 de septiembre del 2026, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, y en la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional de Nicaragua, a presentar ofertas para la **"Compra de Reactivos para Equipos Automatizados en la Red de Laboratorio a nivel Nacional"**, el abastecimiento se efectuará MENSUALMENTE en cada uno de los Hospitales protagonistas en días calendarios según orden de compra emitida por la unidad solicitante. Esta Licitación será financiada con fondos provenientes del Tesoro. Los oferentes No Residentes en el país (extranjeros), presentarán Certificado de Inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
2. Los oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, el que podrá descargar en el Portal Único de Contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", a partir del 07 de septiembre del 2026 de las 08:00 a.m. a las 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$500.00 córdobas netos y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.
3. La Reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el martes 22 de septiembre del 2026 a las 10:00 a.m., en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios".
4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", a más tardar a las 10:00 a.m. del día martes 13 de octubre del 2026, las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.



5. La oferta debe incluir una fianza de seriedad del uno por ciento (1%) del valor de la misma, o una Declaración Notariada. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la fianza de seriedad (Art. 67 de la Ley No. 1238).
6. Las ofertas serán abiertas a las 10:05. am. del día martes 13 de octubre del año 2026, en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicado en el "Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de los oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.


Lic. Martha Lorena Abarca Martínez
Directora División General de Adquisiciones (a.i.)
Ministerio de Salud



Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISION GENERAL
DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Contratante emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
 - 1.3.3. El término "Licitación" aplica tanto para la licitación pública, como para la licitación selectiva.
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta de conformidad al Art. 49 de la ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley No. 1238 y el Reglamento a la Ley de Contrataciones Administrativas Estado. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

3. Normas Éticas.

- 3.1. El Contratante exige a todos los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2. Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
- Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
 - Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles.

- 4.1. Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:
- 4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas Estado".
- 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección V de este Pliego de Bases y Condiciones.
- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

- 6.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la Cláusula 10 de esta Sección I.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1. En toda Licitación Pública el Contratante debe realizar una Reunión de Homologación con los oferentes interesados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas de conformidad a lo establecido en los DDL. Cuando el procedimiento aplicable sea una licitación selectiva su realización por el contratante es facultativa, debiendo consignar la misma en la Sección II del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 7.2. De esta reunión se elaborará un Acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por las personas participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. En toda Licitación, el Contratante, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes respecto al Pliego de Bases y Condiciones.
- 8.2. Los oferentes participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.
- 8.3. Cuando el procedimiento sea Licitación Pública, la División General de Adquisiciones recibirá consultas, por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1. El Contratante a través de la División General de Adquisiciones y dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, posteriores a la celebración de la Reunión de la Homologación, podrá efectuar modificaciones al Pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente Pliego.
- 9.2. La corrección del Pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 9.3. La corrección del Pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación de ofertas podrá ampliarse sin exceder el plazo de la Modalidad de Contratación.
- 9.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

C. Preparación de las Ofertas.

10. Costo de la Oferta

- 11.1. Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 11.2. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambios de información entre los oferentes y el contratante deberán ser por escrito en el idioma "español", indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 12.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

13. Documentos que Componen la Oferta.

- 13.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
 - (b) Fianza /Declaración Notariada de Seriedad de la Oferta;
 - (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
 - (d) Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, emitido por la Asamblea Nacional de Nicaragua, Vigente.



- (e) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en los **Artículos 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas Estado"**.
- (f) Convenio de Consorcio, de ser el caso;
- (g) Oferta económica y el detalle de precios unitarios.

14. Formularios de la Oferta.

- 14.1. Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

15. Ofertas Alternativas. (NO APLICA)

- 15.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

16. Precio de la Oferta.

- 16.1. El precio cotizado por el oferente en la Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican en el presente Pliego.
- 16.2. Los lotes y/o ítems deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 16.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta o parcial de los bienes a adquirir, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 16.4. Al cotizar los precios, el oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme se indica en los DDL.
- 16.5. Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 16.6. Las ofertas pueden comprender todos o algunos lotes o ítem o una combinación de estos. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los bienes indicados en cada lote o ítem y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote o ítem.
- 16.7. Si en la Lista de Precios detalla bienes que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros bienes. Así mismo, cuando algún lote/Ítem no aparezca en la Lista de Precios, se asumirá que no está incluido en la oferta.

17. Moneda de la Oferta.

- 17.1. El oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional "Córdoba", utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 18.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Lista de Bienes y Servicios - Plan de Entregas.
- 18.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas por cada lote/Item, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.
- 18.3. Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el contratante en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 18.4. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad siempre y cuando demuestren a satisfacción del contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos de Calificación del Oferente.

- 19.1. La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del contratante que:
- (a) Si se requiere en los DDL, cuando el oferente no fabrica o produce los bienes ofertados deberá presentar una Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta, para demostrar que ha sido autorizado para comercializarlos en el país del contratante.

20. Período de Validez de las Ofertas.

- 20.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
- 20.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a los oferentes, por una sola vez, una prórroga de hasta el cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta. (Arto. 46 Ley No. 1238)

- 20.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. Los oferentes podrán aceptar o rechazar la prórroga. Los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar el plazo de la fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso. (Arto. 46 Ley No. 1238)

21. Fianza de Seriedad de la Oferta.

- 21.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, el oferente deberá presentar como parte de su oferta una Fianza de Seriedad de Oferta/Declaración Notarial.
- 21.2. La fianza de seriedad debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, en un plazo de vigencia de noventa (90) calendarios contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas.
- 21.3 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, en moneda nacional (córdobas) y deberá:
- (a) Ser una Fianza de Seriedad de la oferta emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Si la Institución que emite la Fianza está localizada fuera del país del Adquirente, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF), que permita hacer efectiva la Fianza.
 - (b) En caso de presentar Una Declaración Notarial el oferente se compromete a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC del presente proceso.
 - (c) Debe presentarse en original.
- 21.4. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de Seriedad/Declaración Notariada de Seriedad de Oferta, serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.
- 21.5. La fianza de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) El oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si el oferente adjudicado:
 - (i) No firma el contrato
 - (ii) No rinde la Garantía de Cumplimiento
- 21.6. La fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.
- 21.7. La fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas será devuelta tan pronto como sea posible, una vez que la persona adjudicada rinda la garantía de cumplimiento.

22. Formato y Firma de la Oferta.

- 22.1. El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL"; a su vez deberá presentar tres (3) copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA" y una versión en electrónica (manejable) contenida en USB.
- 22.2. En caso de permitirse la presentación de ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 15 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA", además presentará el número de copias indicado en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA", (No Aplica).
- 22.3. La oferta deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliadas, rubricadas y firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación de ofertas.

- 23.1. Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección indicada y ser recibidas a más tardar en la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias deberán estar contenidas en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 23.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente;
 - (b) Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - (c) Identificar el número y nombre del Procedimiento de Licitación;
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 23.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 23.4. El contratante deberá recibir las ofertas en la dirección señalada a más tardar a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 23.5. El contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la Cláusula 9 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

- 23.6. El Contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la División General de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

- 24.1. El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION". **(No Aplica)**.
- 24.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

25. Apertura de las Ofertas.

- 25.1. El contratante llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 24.1, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en los DDL.
- 25.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 25.1. **(No Aplica)**
- 25.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 25.1. **(No Aplica)**
- 25.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 25.1. **(No Aplica)**
- 25.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.



- 25.6. El contratante preparará un Acta de Apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes/ítem si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la fianza/Declaración Notariada de Seriedad de la Oferta.
- 25.7. Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 25.8. El acta de apertura deberá ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación, delegados por la Máxima Autoridad. Se les solicitará a los representantes de los oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será entregada a los oferentes.
- 25.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos; pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento*" y en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

26. Confidencialidad.

- 26.1. No se divulgará a los oferentes, ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento*".
- 26.2. Ningún oferente se comunicará con el contratante, sobre ningún aspecto de su oferta; a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de un oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

27. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 27.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 27.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.

27.3. Para determinar si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.

27.4. La División General de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

27.5. No se podrá subsanar:

- (a) La falta de firma en la oferta.
- (b) La ausencia de presentación de la fianza / Declaración Notariada de Seriedad de la Oferta.
- (c) Registro de Proveedores del Estado. (Vigente)
- (d) Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, emitido por la Asamblea Nacional de Nicaragua. (Vigente)
- (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

27.6. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada, de conformidad al Art. 49 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

27.7. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Contratante.

27.8. La respuesta de los oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados en el Pliego de Base y Condiciones, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

279. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.

27.10. El contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- c. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el Pliego de Bases y Condiciones.
- d. Cuando el oferente no presente con su oferta las Garantías requeridas o no cumpla con los **requisitos esenciales** indicados para estas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.
- e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- f. Cuando las ofertas contengan un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g. Cuando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas Estado*".

27.11. El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:

- a. No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley No. 1238 y su Reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley No. 1238
- c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

28. Conversión a una Sola Moneda.

28.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el contratante convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

29. Margen de Preferencia.

29.1. No aplican márgenes de preferencia.

30. Evaluación de las Ofertas.

- 30.1. En la evaluación de ofertas, el contratante únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 30.2. El contratante calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.
- 30.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 30.4. El contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 30.5. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 30.6. Al evaluar el precio de las ofertas, el contratante considerará, según sea el caso:
 - a) El precio cotizado;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 27.6 de las IAO;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO;
 - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 de las IAO.
 - e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 30.7. Podrá permitirse a los oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem, y que se adjudiquen varios lotes o ítem a un solo oferente, para lo cual el contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

31. Calificación del Oferente.

- 31.1. El contratante comparará todas las ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones y determinará si el oferente seleccionado como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 31.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 13.1 de las IAO.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

32. Criterios de Adjudicación.

- 32.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial al o a los oferentes que cumplan con lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 34.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.
- 32.2. El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad en un plazo de un (01) día hábil posteriores a su suscripción.
- 32.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución Ministerial motivada emitida por el Titular de la Entidad Contratante, antes de la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre del o los oferentes ganadores, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 32.4. El Contratante notificará a los oferentes participantes la Resolución Ministerial de Adjudicación dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contrataciones.
- 32.5. El Contratante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que cumpla con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 32.6. Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

33. Suspensión o Cancelación del Procedimiento.

- 33.1. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del procedimiento.
- 33.2. Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el proceso de contratación.

33.3. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, el Contratante deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Ministerial que al efecto emita, no implicando responsabilidad alguna para la entidad contratante.

33.4. El Contratante notificará a los oferentes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión y será publicada en el Portal Único de Contrataciones.

34. Declaración Desierta.

34.1. El Contratante mediante Resolución motivada, deberá declarar desierta la Licitación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- d) La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- e) Cuando de la verificación de la Oferta, se determine por el Comité de Evaluación, la imposibilidad del Oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del Oferente y la Oferta misma.

34.2. La Resolución de declaración de desierto de un proceso de contratación, no conllevará responsabilidad contractual o precontractual alguna al Contratante.

34.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo de un (1) día a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 34.1, y publicarse en el Portal Único de Contrataciones, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión.

35. Recursos.

35.1. Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos establecidos en Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento. Recursos, Título VII, Capítulo Único, respectivamente.

35.2. El plazo para interponer el recurso de impugnación será de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.

35.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deberán hacerlo ante la Procuraduría General de la República (PGR) y ~~deben~~ enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

36. Firma del Contrato

36.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- a) A partir de que se encuentre firme la Resolución de Adjudicación, el Contratante deberá citar al/los oferentes ganadores, para que en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida.
- b) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

37. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

37.1. El oferente adjudicado deberá presentar Garantía /Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del Contratante. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Fianza de Seriedad de la Oferta.

37.2. Si la persona adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Base y Condiciones.

38. Garantía/Fianza de Anticipo.

38.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el Contratante deberá recibir a satisfacción una Garantía Bancaria de Anticipo, por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.

38.2 En ningún caso el monto del anticipo podrá exceder el 40% del valor del contrato.

39. Reclamos

39.1 El Ministerio de Salud, interpondrá reclamo ante el o los oferentes por las siguientes causas:



- a) En los casos de reclamos por faltantes o daños, fallas de fábrica de los Bienes; el oferente debe reponer el producto dentro del término máximo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de notificado el reclamo, del mismo modo por incumplimiento a lo establecido en cuanto a la cantidad, especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentación de suministros, fecha de Despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.
- b) En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Bienes, el Contratante tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.
- c) El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Bienes se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

40. Penalización

40.1 El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 64, parte in fine de la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*" y el Arto. 112 del Reglamento.



Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1. Nombre del Contratante: Ministerio de Salud (MINSAL)
Nombre del Proyecto: Licitación Pública: N° LP-35-08-2026 "Compra de Reactivos para Equipos Automatizados en la Red de Laboratorio a nivel Nacional".

Requerimientos

Se requiere un sistema de Red para que las unidades de salud, funcionen como sede central, en este caso los siguientes Hospitales:

NO.	UNIDAD DE SALUD	UBICACIÓN	NO.	UNIDAD DE SALUD	UBICACIÓN
1	HOSPITAL ALEMÁN NICARAGÜENSE "CARLOS MARX"	MANAGUA	14	HOSPITAL CÉSAR AMADOR MOLINA	MATAGALPA
2	HOSPITAL BERTHA CALDERÓN ROQUE	MANAGUA	15	HOSPITAL REGIONAL SANTIAGO DE JINOTEPE	JINOTEPE
3	CENTRO ONCOLÓGICO DR. JUAN GUTIÉRREZ SACASA	MANAGUA	16	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ESTELÍ
4	HOSPITAL OCCIDENTAL DR. FERNANDO VÉLEZ PAÍZ	MANAGUA	17	HOSPITAL PEDIÁTRICO CORO DE ÁNGELES	ESTELÍ
5	HOSPITAL INFANTIL LA MASCOTA	MANAGUA	18	HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES A	LEÓN
6	HOSPITAL ANTONIO LENÍN FONSECA	MANAGUA	19	HOSPITAL GERMAN POMARES	CHINANDEGA
7	HOSPITAL ESC DR MANOLO MORALES PERALTA	MANAGUA	20	HOSPITAL DR. MAURICIO ABDALAH	CHINANDEGA
8	HOSPITAL LIDIA SAAVEDRA (ADULTO MAYOR)	MANAGUA	21	HOSPITAL VICTORIA MOTTA	JINOTEGA
9	HOSPITAL SOLIDARIDAD MANAGUA	MANAGUA	22	HOSPITAL GASPAR GARCÍA LAVIANA	RIVAS
10	HOSPITAL PRIMARIO MAURICIO MEZA	MANAGUA	23	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HÉROES DE LAS SEGOVIAS	NUEVA SEGOVIA
11	CENTRO NACIONAL DE NEUROCIRUGÍA DR. CARLOS VANZETTI	MANAGUA	24	HOSPITAL DEPARTAMENTAL JACINTO HERNÁNDEZ	ZELAYA CENTRAL
12	HOSPITAL COMANDANTE HILARIO SANCHEZ VASQUEZ	MASAYA	25	HOSPITAL ERNESTO SEQUEIRA	BLUEFIELDS
13	HOSPITAL REGIONAL CDTE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA	CHONTALES	26	HOSPITAL SANDINO NUEVO AMANECER	BILWI

Los insumos a proveer por la Empresa adjudicada deben ser presentados por determinaciones, siendo esta la referencia para el pago. El precio de las determinaciones debe reflejar todos los costos relacionados al cumplimiento de los requerimientos y a la ejecución del Contrato.

En su oferta, el oferente debe detallar el número de página en el que se encuentre cada una de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados y en el caso del manual del

usuario que debe de ser presentado en electrónico en idioma español y que se requiera alguna información solicitada en el documento de licitación, es decir que, si la información solicitada se encuentra contenida en el manual del usuario, también deberá detallar el número de página en la que se encuentra la información requerida.

- Durante el tiempo que dure el contrato en caso de requerir incluir una nueva unidad, instalar un equipo de mayor resolución o instalar un segundo equipo, será comunicado con anticipación al proveedor.
- Si por las presentaciones de los insumos se requiere el abastecimiento de forma bimestral el oferente debe tener la capacidad de garantizar los insumos solicitados por las unidades de salud.
- Es responsabilidad del oferente mantener el inventario necesario para garantizar la continuidad del abastecimiento de insumos en todas sus determinaciones, para la atención de los pacientes, según las especificaciones y requerimientos establecidos en el Contrato.
- El oferente debe garantizar que está en la capacidad para suministrar los insumos, partes y repuestos de los equipos (los cuales deben ser asumidos por el oferente) y el servicio de mantenimiento durante el periodo que dure el contrato.
 - Así mismo, el oferente adjudicado debe presentar a más tardar **15 días después de la notificación de adjudicación** la lista del personal técnico contratado, calificado y entrenado por el fabricante para prestar el servicio de puesta en marcha, capacitación a personal profesional y técnico, reparación y mantenimiento de los equipos suministrados.
 - Es responsabilidad del oferente garantizar la calidad de los resultados de las pruebas de Electrolitos por lo tanto en caso que aplique **según modelo del equipo** deberá de abastecer a cada unidad protagonista del número de cubetas necesarias según demanda de cada unidad las cuales **no podrán ser reusables para la realización de las pruebas de electrolitos y para las otras pruebas Químicas no se extenderá su uso a más de 1 mes.**
 - Los equipos hematológicos deben de disponer de un Sistema cerrado de muestreo para los tubos que proteja al operador proporcionando una mejor bioseguridad en el procesamiento de las muestras y la seguridad del operador.
 - La empresa adjudicada debe remitir mensualmente un informe de visitas de asistencia técnica, realizadas a las unidades, este debe ser remitido a la Dirección General de cada Establecimiento de Salud protagonista con copia a la División de Insumos Médicos del Ministerio de Salud, en físico o por correo electrónico en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes de carácter obligatorio incluyendo los siguientes aspectos:
 - ✓ Facturación
 - ✓ Actividades de educación continua.
 - ✓ Mantenimientos realizados a los equipos preventivos y correctivos.
 - ✓ Eventualidades extraordinarias que se presenten en relación al uso y manejo del equipo
 - ✓ Entregas de insumos y materiales.
 - ✓ Producción del servicio lo que significa realizar un reporte del N° de pruebas realizadas tanto de Hematología y Química Sanguínea (las cuales deberán reportarse desglosadas por pruebas) por cada unidad y deberá entregar una copia al responsable de laboratorio, a la dirección de la unidad protagonista y una copia a la Dirección General de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.
 - El oferente debe garantizar los conexos necesarios para el funcionamiento adecuado de los equipos tales como: acometidas de energía eléctrica, bomba de agua con sistema Osmosis reversa y desionización, filtros de sedimentos, filtro catalítico de carbón, filtro de bloqueo de carbón, TFC filtro de sólidos, entre otros según requerimiento de cada fabricante.

REQUERIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VIDA UTIL REQUERIDA
1	PRUEBAS QUÍMICAS	DET	13,146,324	MÍNIMO 12 MESES
2	PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA	DET	2,395,800	MÍNIMO 12 MESES
3	DIMERO D	DET	16,050	MÍNIMO 12 MESES
4	PROCALCITONINA	DET	55,068	MÍNIMO 12 MESES
5	PROTEÍNA C REACTIVA	DET	74,580	MÍNIMO 12 MESES
6	FERRITINA	DET	13,818	MÍNIMO 12 MESES

La adjudicación es por ítem tal como lo indica el requerimiento, sin embargo, la adjudicación de los 6 ítems deberá ser al mismo proveedor ya que para la realización de las diferentes pruebas están sujeto a un equipo en específico.

Plazo y Forma de entrega: El plazo de entrega e instalación de los bienes será de 90 días una vez notificado la resolución Ministerial de Adjudicación, y el abastecimiento se efectuará **MENSUALMENTE** en cada uno de los hospitales protagonistas en días calendarios según orden de compra emitida por la unidad solicitante.

En caso de urgencia que la unidad requiera de adelantos parciales, la empresa contratada deberá entregar cantidades parciales de los insumos a los hospitales protagonistas.
El oferente debe detallar en su oferta el destino final de los Bienes.

El período de contratación es de 12 meses con posibilidad de renovarse hasta un máximo de 3 periodos presupuestarios esto basado en la ley 1238 artículo 165 de su reglamento.

Para este proceso se requieren equipos nuevos no mayores de 1 años de fabricación que sean de tecnología moderna, que posean calidad, alta capacidad de almacenamiento y de procesamiento, eficiencia, seguridad y disponibilidad continua en el funcionamiento del uso del equipo y efectividad / costo en la prestación de servicios en nuestras unidades de salud. Por lo cual el Oferente debe:

1. Demostrar mediante carta del fabricante (fecha actualizada) o declaración notariada que los equipos ofertados son tecnología que se comercializa actualmente, antes de ser descontinuada u obsoleta para su uso en la región norte, centro y suramericana.

Los insumos a proveer por la empresa adjudicada deben ser presentados por número de determinaciones, siendo esta la referencia para el pago. El precio de las determinaciones debe reflejar todos los costos relacionados al cumplimiento de los requerimientos y a la ejecución del Contrato.

	Para la ejecución de las determinaciones se tomará en cuenta únicamente la cantidad de determinaciones facturadas según lo solicitado en orden de compra. NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DETERMINACIONES DETALLADAS EN LOS CONTADORES DE LOS EQUIPOS INSTALADOS.
IAO1.2.	El Régimen jurídico aplicable a la presente contratación es lo dispuesto en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y el "Decreto No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238". Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Tesoro
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 7.1.	Se realizará reunión de Homologación conforme los datos siguientes: Fecha: martes 22 de septiembre del 2026 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Auditorio de la División General de Adquisiciones. Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia 1ro. de Mayo, Managua.
IAO 8.2.	Los oferentes podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones a: Atención: Lic. Martha Lorena Abarca Martínez, Directora División General de Adquisiciones (a.i) Dirección: Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia 1ero. de Mayo. Ciudad: Managua Teléfono: 2264-3077, Ext. 1428 Dirección electrónica: adquisiciones@minsa.gob.ni; con copia a adquisiciones03@minsa.gob.ni y adquisiciones09@minsa.gob.ni La fecha límite que los oferentes pueden realizar cualquier solicitud de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones es, el 29 de septiembre del 2026, hasta las 05:00 p.m., las que serán contestadas el día 02 de octubre del 2026, hasta las 05:00 p.m. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, www.minsa.gob.ni, y serán enviadas al correo electrónico de aquellos oferentes que solicitaron aclaraciones y a aquellos que manifestaron expresión de interés en participar en el presente proceso.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1.	El Idioma en que debe presentarse la oferta es: "Español"
IAO 13.1.	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: La oferta debe constar en un solo Sobre Cerrado, en Original y 03 Copias y USB conteniendo copia fiel y digital (EXCEL) de la oferta económica y técnica presentada, prevaleciendo ante cualquier discrepancia los datos de la oferta original en físico. La misma debe venir acompañada de los siguientes documentos:

	1. Formulario de Oferta, firmada por el representante legal, sellada, rubricada y foliada por el representante legal con una validez de la oferta de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas 2. Presentación de Oferta Técnica. 3. Presentación de Oferta Económica. 4. Fianza de Seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado. Vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas; o una Declaración Notarial en la que el proveedor se compromete a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC, con fundamento en los Arto. 66 y 67 de la Ley 1238 LCAE y su Reglamento. 5. Certificado Vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. 6. Certificado Vigente de Verificación de Proveedores del Estado, emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional. 7. Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente. 8. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial (Original) emitido por notario público en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente. 9. Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; artículos 31,34 y 66 inciso e) del Reglamento. 10. Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente. 11. Para persona Natural, deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Competente. 12. Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45, numeral 1 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativa del estado y Arto. 32 del Reglamento. 13. Registro Único de Contribuyente (RUC), Vigente. 14. Copia Cedula de identidad del oferente y/o del representante legal de la empresa debidamente acreditado 15. Constancia de No Retención IR y Alcaldía Municipal, Vigente, (cuando aplique) 16. Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el código QR y código de barra. Para las personas naturales no aplica este requisito.
IAO 15.1.	No se permitirán Ofertas alternativas.
IAO 16.5	Los precios cotizados por el Licitante "estarán" fijos durante la ejecución del Contrato.
IAO 16.6.	Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los insumos indicados en cada lote o ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada ítem.



	Los oferentes No podrán presentar ofertas parciales para los ítems indicados en la Sección IV.
IAO 16.4.	La edición de Incoterms es: 2020
IAO 17.1.	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en "CORDOBAS".
	El monto total de la oferta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales y los costos unitarios deberán ser expresados hasta con cuatro decimales, incluyendo el IVA. <u>Recepción de los Suministros</u> 1.Los Insumos deben ser entregados en cada hospital mensualmente y en la fecha según calendario de despacho facilitado por el proveedor cada unidad realizará solicitud con Orden de compra al proveedor el cual realizará entrega de los insumos según asignación descrita en el Pliego de Base y Condiciones. 2.Una vez que en cada hospital se realicen los controles pertinentes y certifiquen que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, vencimiento, emitirá el acta de recepción, la que habilitará a la empresa adjudicada a solicitar el pago de la entrega efectuada. 3.Cada hospital emitirá una constancia de Recepción. La constancia contendrá el listado de todos los bienes recibidos, confirmará el buen funcionamiento del equipo, la fecha y las observaciones que surjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Director General del Hospital y el Responsable del Laboratorio clínico. 4.Las facturas deberán llevar el concepto del objeto de esta contratación, es decir se deberá facturar únicamente como determinaciones de Pruebas Químicas o Determinaciones de Hematologías según sea el caso, adjuntando el desglose de cada una de las diferentes pruebas facturas. <u>Se deberá facturar únicamente como determinaciones de Pruebas Químicas o Determinaciones de Hematologías según orden de compra emitida por las unidades de salud. En el caso de los insumos como consumibles, controles de calidad, soluciones de lavados, otros deberán ser entregados sin costo a la unidad de salud. Se aclara que la factura deberá ser entregada junto con los reactivos y la factura deberá corresponder a la orden de compra emitida por la unidad de salud.</u> <u>Resguardo de los reactivos</u> Todo producto que por su naturaleza y especificación técnica del fabricante requiera temperaturas de Refrigeración de 2 a 8 grados centígrados, se debe garantizar la red de frío. Estos Productos deberán empacarse en condiciones que permitan su conservación a las temperaturas recomendadas, contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arriben al país, posteriormente durante su travesía hasta su destino final, en este caso los Hospitales protagonista del Ministerio de Salud.
IAO 19.a	Se requiere la <u>Autorización del Fabricante o titular del Producto ofertado</u> , debidamente firmada y sellada y dirigida específicamente para la licitación que corresponde.

Período de Eficacia

Para los Reactivos y Materiales a ser requeridos, la oferta indicará el período de eficacia de cada producto.

Todos los reactivos deberán tener un vencimiento de al menos **12 meses** al ser entregados en las **unidades protagonistas** lo que deberá ser indicado en la oferta presentada, en caso de tener un **periodo de vigencia menor deberá presentar carta compromiso de la reposición total del producto vencido.**

Aquellos reactivos que por su naturaleza no pueden cumplir con este periodo de vencimiento, deberán realizarse cuatro (4) o seis (6) entregas parciales; de igual manera para algunos reactivos con vida media de seis meses, estos deberán ser repuestos en caso de que no se hayan consumido y la vida media haya expirado.

No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o si sus Etiquetas difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en este caso la Reposición del producto y aplicando la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Presentación

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de escoger la presentación y tecnología que más se adecuó a sus necesidades o rechazarla, de conformidad a lo solicitado en los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones.

Rotulación:

Todas las etiquetas de los empaques secundarios de reactivos estarán escritas en idioma español, deberán tener una inscripción que diga "Propiedad MINSA".

Cada envase de los reactivos debe estar rotulado en el idioma oficial de Nicaragua (español) para indicar lo siguiente:

- Nombre del insumo, principio activo y su concentración (cuando proceda)
- Nombre del fabricante y país de origen
- Número de lote
- Código de barra
- No de determinaciones que contiene cada kit
- Fecha de vencimiento
- Contenido en unidades de medida y no en presentación del producto
- Condiciones de almacenamiento especificando temperaturas requeridas
- Advertencia de seguridad cuando aplique
- Método de esterilización
- Si se trata de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiqueta, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD

- Copia simple de Licencia Sanitaria vigente emitida por la Dirección de Dispositivos Médicos, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, que avale el tipo de Dispositivos Médicos a ofertar.



- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario de los bienes, emitido por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) a través de la Dirección de Dispositivos Médicos del Ministerio de Salud de Nicaragua, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el Ministerio de salud (MINSa) decida aceptar un producto sin Registro Sanitario deberá presentar los siguientes documentos en copia fiel del documento original y traducción al español:

- Certificado de Libre Venta (CLV) emitido por la Autoridad competente en el país de origen. En el caso que el documento se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al español.
- Certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485. En el caso que el documento se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al español.

Aprobación emitida por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria del poder de distribución otorgado por el fabricante a su distribuidor autorizado o carta de autorización del fabricante o titular del producto ofertado, debidamente firmada, sellada, en idioma español y específicamente para la contratación que corresponda, presentada en original o en copia, en la cual debe figurar el nombre completo del fabricante tal a como se encuentra en el Registro Sanitario, certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485.

Nota: Los Dispositivos Médicos que se adjudiquen mediante este mecanismo alternativo, en caso de ser adjudicados deberán presentar dichos productos a registro sanitario ante la Dirección de Dispositivos Médicos en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

Nota: El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato Constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la salud de las y los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.

Presentar Catálogos originales o copia simple legible que permitan verificar las especificaciones técnicas del producto ofertado, en idioma español.

Para todos los efectos y salvo que se indique lo contrario en el Contrato, la instancia responsable de la verificación y el control de la ejecución del mismo serán: División General de Insumos Médicos (DGIM), Asesoría Legal del Ministerio de Salud, División Administrativa Financiera, Dirección General de Servicios de Salud y División General de Adquisiciones.

IAO 21.1	Deberá presentarse una Fianza de Seriedad de la Oferta o Declaración Notarial Porcentaje: Uno por ciento (1%) Moneda: Córdoba Plazo de Vigencia: noventa (90) días calendarios a partir de la fecha de la apertura de ofertas. Ser una Fianza, emitida por una Entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). Si la institución que emite la Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos (SIBOIF), para hacer efectiva la Fianza. En caso de presentar una Declaración Notarial el oferente se compromete a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC o invitación del proceso
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.4.	Datos del Contratante para fines de presentación de ofertas: Atención: Lic. Martha Lorena Abarca Martínez, Directora División General de Adquisiciones (a.i) Dirección: Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo. Ciudad: Managua País: Nicaragua
IAO 23.4.	Plazo para la presentación de ofertas: Fecha: martes 13 de octubre del año 2026 Hora: de: 9:00 am hasta 10:00 am (Hora Oficial de Nicaragua) Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.
IAO 25.1.	Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas: Fecha: martes 13 de octubre del año 2026 Hora: 10:05 am Oficina: Auditorio de la División General de Adquisiciones Dirección: Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo Ciudad: Managua
E. Evaluación y Comparación de Ofertas.	
IAO 28.1	Para efectos de evaluación de las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios expresados en denominación diferentes a la moneda de curso legal (Córdoba), será la siguiente: Fuente de la tasa de cambio: Banco Central de Nicaragua Fecha de la tasa de cambio: 13 de octubre del 2026. En caso de empate (una vez concluida la evaluación preliminar, técnica y económica) se realizará por medio del sorteo por insaculación, de conformidad a lo establecido en el Arto. 85 del Decreto No. 07-2025 "Reglamento a la "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"

Aumento y Disminución de Cantidades: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la No adquisición de los bienes según los intereses institucionales y prioridades de la misma.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es hasta en un: 50%
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es hasta en un: 50%

En este proceso se dará prioridad a la adquisición de insumos cuyo país de origen del Fabricante sea la República Popular China, de conformidad con la circular administrativa MHCP-AR-05-2025 del 02 de septiembre del año 2025.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

Previo a la emisión del contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar una Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con una vigencia de Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (455) días calendarios contados a partir de su emisión.

La Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza.

Además, de la presentación de la Garantía/Fianza de cumplimiento, el oferente deberá presentar:

- ✓ Solvencia Municipal Vigente.
- ✓ Solvencia Fiscal Vigente.

Garantía/Fianza de Anticipo: El proveedor podrá solicitar un anticipo de hasta el 10% del monto total del contrato, contra la presentación de una Garantía/Fianza de Anticipo a Primer Requerimiento emitida por el mismo monto requerido. Esta Garantía/Fianza de Anticipo debe ser emitida por una institución financiera autorizada por la Super Intendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), esta solicitud podrá ser aceptada o rechazada por el Ministerio de Salud de acuerdo a su interés institucional.

La firma del contrato se llevará a cabo en la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Salud.

La Vigencia Administrativa del Contrato será hasta su Cierre Administrativo.

La relación contractual será formalizada mediante Contrato.

La Adjudicación se realizará por ítems.

Forma de Pago

El pago de los servicios de reactivo de química y hematología se realizará mediante al siguiente procedimiento:



	1. El proveedor deberá emitir calendario de abastecimiento mensual cada trimestre a cada unidad protagonista con copia a la División de Insumos Médicos a fin de que cada unidad elabore su orden de compra con cinco (5) días de anticipación previamente autorizada por la Dirección general de Insumos médicos y la remita al proveedor, este realizará la entrega de los reactivos en un plazo de 3 días hábiles una vez recibida la orden de compra. 2. El Proveedor deberá facturar los reactivos de química y hematología, siempre y cuando se hayan entregado y aceptado satisfactoriamente, en la unidad solicitante. 3. La factura estará escrita en idioma español firmada y sellada, nombre de los reactivos, así como las cantidades, precios unitarios en córdobas y totales. 4. La factura deberá ser emitida a nombre del establecimiento de salud al que realiza el abastecimiento, según nombre detallado en el cuadro de detalle de reactivos en las unidades de salud. 5. La factura junto con el acta de entrega y satisfacción deberá ser entregada al establecimiento de salud una vez finalizado el abastecimiento de los reactivos de química y hematología. 6. El pago del servicio será efectivo 30 días hábiles contados a partir de recibir la solicitud de pago en la División General Administrativa Financiera.
	Penalizaciones
IAO 40.1.	El valor de la Liquidación por Daños y Perjuicios (multa) será: 0.005% por cada día de retraso. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios (multa) será: Hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.

Sección III.

Criterios de Evaluación y Calificación

1.Examen Preliminar: El contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. El contratante determinará si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si han sido debidamente firmadas, están acompañadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, numeral 13.1 Documentos que componen la oferta.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta Original y Copias firmada por el representante legal, Sellada, Rubricada y Foliada, con una validez de la oferta de 90 días calendarios a partir de la fecha de la apertura de las ofertas.	
2	Presentación de Oferta Técnica	
3	Presentación de Oferta Económica	
4	Fianza de Seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado. Vigencia mínima de 90 días calendarios a partir de la fecha de la apertura de las ofertas, o una Declaración Notarial con una vigencia igualmente de 90 días calendarios a partir de la fecha de la apertura de las ofertas; en la que el proveedor se compromete a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC y con fundamento en el Arto. 66 y 67 de la Ley 1238, LCAE y su reglamento.	
5	Certificado Vigente de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado	
6	Certificado Vigente de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional.	
7	Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial (Original) emitido por notario público en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente	
8	Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a los establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 " Ley de Contrataciones Administrativas del Estado "	
9	Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente.	
10	Para persona Natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por la instancia correspondiente.	
11	Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45, numeral 1 de la Ley No. 1238 " Ley	



Nº	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
	de Contrataciones Administrativas del Estado" y Arto. 32 del Reglamento a la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.	
12	Registro Único de Contribuyente (RUC), Vigente.	
13	Copia Cedula de identidad del oferente y/o del representante legal de la empresa	
14	Constancia de No Retención IR y Alcaldía, Vigente, (cuando aplique)	
15	Certificado de Declaración de Beneficiario Final, para Sociedades mercantiles de conformidad con la Circular Administrativa DGCE-SP-01-2022 "Solicitud de Certificado de Declaración del Beneficiario Final en los procesos de licitación del Estado. El Certificado de Declaración Final no tendrá validez legal sin el código QR y el código de barra. Para las personas naturales no aplica este requisito.	

2. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica: Una vez que se haya efectuado el examen preliminar de las ofertas, el contratante examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según el examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente.

El contratante evaluará los aspectos Técnicos de la oferta presentada, para confirmar que las especificaciones técnicas de los bienes han sido cumplidas, caso contrario la oferta será rechazada.

Se hará una revisión CUMPLE - NO CUMPLE, de las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados y descritos En Parte 2, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, numeral 3, Especificaciones Técnicas.

3. Comparación de Precios:

Se compararán los precios únicamente de aquellas ofertas que cumplan el 100% de los requerimientos técnicos solicitados.

Sección IV.

Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega

1. Especificaciones Técnicas

Requerimientos

Se requiere un sistema de Red para que las unidades de salud, funcionen como sede central, en este caso los siguientes Hospitales:

NO.	UNIDAD DE SALUD	UBICACIÓN	NO.	UNIDAD DE SALUD	UBICACIÓN
1	HOSPITAL ALEMÁN NICARAGÜENSE "CARLOS MARX"	MANAGUA	14	HOSPITAL CÉSAR AMADOR MOLINA	MATAGALPA
2	HOSPITAL BERTHA CALDERÓN ROQUE	MANAGUA	15	HOSPITAL REGIONAL SANTIAGO DE JINOTEPE	JINOTEPE
3	CENTRO ONCOLÓGICO DR. JUAN GUTIÉRREZ SACASA	MANAGUA	16	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ESTELÍ
4	HOSPITAL OCCIDENTAL DR. FERNANDO VÉLEZ PAÍZ	MANAGUA	17	HOSPITAL PEDIÁTRICO CORO DE ÁNGELES	ESTELÍ
5	HOSPITAL INFANTIL LA MASCOTA	MANAGUA	18	HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES A	LEÓN
6	HOSPITAL ANTONIO LENÍN FONSECA	MANAGUA	19	HOSPITAL GERMAN POMARES	CHINANDEGA
7	HOSPITAL ESC DR MANOLO MORALES PERALTA	MANAGUA	20	HOSPITAL DR. MAURICIO ABDALAH	CHINANDEGA
8	HOSPITAL LIDIA SAAVEDRA (ADULTO MAYOR)	MANAGUA	21	HOSPITAL VICTORIA MOTTA	JINOTECA
9	HOSPITAL SOLIDARIDAD MANAGUA	MANAGUA	22	HOSPITAL GASPAR GARCÍA LAVIANA	RIVAS
10	HOSPITAL PRIMARIO MAURICIO MEZA	MANAGUA	23	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HÉROES DE LAS SEGOVIAS	NUEVA SEGOVIA
11	CENTRO NACIONAL DE NEUROCIRUGÍA DR. CARLOS VANZETTI	MANAGUA	24	HOSPITAL DEPARTAMENTAL JACINTO HERNÁNDEZ	ZELAYA CENTRAL
12	HOSPITAL COMANDANTE HILARIO SANCHEZ VASQUEZ	MASAYA	25	HOSPITAL ERNESTO SEQUEIRA	BLUEFIELDS
13	HOSPITAL REGIONAL CDIE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA	CHONTALES	26	HOSPITAL SANDINO NUEVO AMANECER	BILWI

Los insumos a proveer por la Empresa adjudicada deben ser presentados por determinaciones, siendo esta la referencia para el pago. El precio de las determinaciones debe reflejar todos los costos relacionados al cumplimiento de los requerimientos y a la ejecución del Contrato.

- En su oferta, el oferente debe detallar el número de página en el que se encuentre cada una de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados y en el caso del manual del usuario que debe de ser presentado en electrónico en idioma español y que se requiera alguna información solicitada en el documento de licitación, es decir que, si la información solicitada se encuentra contenida en el manual del usuario, también deberá detallar el número de página en la que se encuentra la información requerida.
- Durante el tiempo que dure el contrato en caso de requerir incluir una nueva unidad, instalar un equipo de mayor resolución o instalar un segundo equipo, será comunicado con anticipación al proveedor.
- Si por las presentaciones de los insumos se requiere el abastecimiento de forma bimestral el oferente debe tener la capacidad de garantizar los insumos solicitados por las unidades de salud.
- Es responsabilidad del oferente mantener el inventario necesario para garantizar la continuidad del abastecimiento de insumos en todas sus determinaciones, para la atención de los pacientes, según las especificaciones y requerimientos establecidos en el Contrato.
- El oferente debe garantizar que está en la capacidad para suministrar los insumos, partes y repuestos de los equipos (los cuales deben ser asumidos por el oferente) y el servicio de mantenimiento durante el periodo que dure el contrato.
- Así mismo, el oferente adjudicado debe presentar a más tardar **15 días después de la notificación de adjudicación** la lista del personal técnico contratado, calificado y entrenado por el fabricante para prestar el servicio de puesta en marcha, capacitación a personal profesional y técnico, reparación y mantenimiento de los equipos suministrados.
- Es responsabilidad del oferente garantizar la calidad de los resultados de las pruebas de Electrolitos por lo tanto en caso que aplique **según modelo del equipo** deberá de abastecer a cada unidad protagonista del número de cubetas necesarias según demanda de cada unidad las cuales **no podrán ser reusables para la realización de las pruebas de electrolitos y para las otras pruebas Químicas no se extenderá su uso a más de 1 mes.**
- Los equipos hematológicos deben de disponer de un Sistema cerrado de muestreo para los tubos que proteja al operador proporcionando una mejor bioseguridad en el procesamiento de las muestras y la seguridad del operador.
- La empresa adjudicada debe remitir mensualmente un informe de visitas de asistencia técnica, realizadas a las unidades, este debe ser remitido a la Dirección General de cada Establecimiento de Salud protagonista con copia a la División de Insumos Médicos del Ministerio de Salud, en físico o por correo electrónico en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes de carácter obligatorio **incluyendo los siguientes aspectos:**
 - ✓ Facturación
 - ✓ Actividades de educación continua.

- ✓ Mantenimientos realizados a los equipos preventivos y correctivos.
- ✓ Eventualidades extraordinarias que se presenten en relación al uso y manejo del equipo
- ✓ Entregas de insumos y materiales.
- ✓ **Producción del servicio lo que significa realizar un reporte del N° de pruebas realizadas tanto de Hematología y Química Sanguínea (las cuales deberán reportarse desglosadas por pruebas) por cada unidad y deberá entregar una copia al responsable de laboratorio, a la dirección de la unidad protagonista y una copia a la Dirección General de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.**
- El oferente debe garantizar los conexos necesarios para el funcionamiento adecuado de los equipos tales como: acometidas de energía eléctrica, bomba de agua con sistema Osmosis reversa y desionización, filtros de sedimentos, filtro catalítico de carbón, filtro de bloqueo de carbón, TFC filtro de sólidos, entre otros según requerimiento de cada fabricante.

Documentos de elegibilidad:

- Copia simple de Licencia Sanitaria vigente emitida por la Dirección de Dispositivos Médicos, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, que avale el tipo de Dispositivos Médicos a ofertar.
- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario de los bienes, emitido por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) a través de la Dirección de Dispositivos Médicos del Ministerio de Salud de Nicaragua, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el Ministerio de salud (MINSa) decida aceptar un producto sin Registro Sanitario deberá presentar los siguientes documentos en copia fiel del documento original y traducción al español:

- Certificado de Libre Venta (CLV) emitido por la Autoridad competente en el país de origen. En el caso que el documento se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al español.
- Certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485. En el caso que el documento se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al español.

Aprobación emitida por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria del poder de distribución otorgado por el fabricante a su distribuidor autorizado o carta de autorización del fabricante o titular del producto ofertado, debidamente firmada, sellada, en idioma español y específicamente para la contratación que corresponda, presentada en original o en copia, en la cual debe figurar el nombre completo del fabricante tal a como se encuentra en el Registro Sanitario, certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485.

Nota: Los Dispositivos Médicos que se adjudiquen mediante este mecanismo alternativo, en caso de ser adjudicados deberán presentar dichos productos a registro sanitario ante la Dirección de Dispositivos Médicos en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

Nota: El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato Constitucional y las

políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la salud de las y los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.

Presentar Catálogos originales o copia simple legible que permitan verificar las especificaciones técnicas del producto ofertado, en idioma español.

Para todos los efectos y salvo que se indique lo contrario en el Contrato, la instancia responsable de la verificación y el control de la ejecución del mismo serán: División General de Insumos Médicos (DGIM), Asesoría Legal del Ministerio de Salud, División Administrativa Financiera, Dirección General de Servicios de Salud y División General de Adquisiciones.

Plazo y Forma de entrega: El plazo de entrega e instalación de los bienes será de 90 días una vez notificado la resolución Ministerial de Adjudicación, y el abastecimiento se efectuará **MENSUALMENTE** en cada uno de los hospitales protagonistas en días calendarios según orden de compra emitida por la unidad solicitante.

En caso de urgencia que la unidad requiera de adelantos parciales, la empresa contratada deberá entregar cantidades parciales de los insumos a los hospitales protagonistas.

El oferente debe detallar en su oferta el destino final de los Bienes.

El período de contratación es de 12 meses con posibilidad de renovarse hasta un máximo de 3 periodos presupuestarios esto basado en la ley 1238 artículo 165 de su reglamento.

Para este proceso se requieren equipos nuevos no mayores de 1 años de fabricación que sean de tecnología moderna, que posean calidad, alta capacidad de almacenamiento y de procesamiento, eficiencia, seguridad y disponibilidad continua en el funcionamiento del uso del equipo y efectividad / costo en la prestación de servicios en nuestras unidades de salud. Por lo cual el Oferente debe:

1. Demostrar mediante carta del fabricante (fecha actualizada) o declaración notariada que los equipos ofertados son tecnología que se comercializa actualmente, y que no será discontinuada en Centroamérica, antes de ser discontinuada u obsoleta para su uso en la región norte, centro y suramericana.

Los insumos a proveer por la empresa adjudicada deben ser presentados por número de determinaciones, siendo esta la referencia para el pago. El precio de las determinaciones debe reflejar todos los costos relacionados al cumplimiento de los requerimientos y a la ejecución del Contrato.

Para la ejecución de las determinaciones se tomará en cuenta únicamente la cantidad de determinaciones facturadas según lo solicitado en orden de compra. **NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DETERMINACIONES DETALLADAS EN LOS CONTADORES DE LOS EQUIPOS INSTALADOS.**

I. SERVICIOS CONEXOS

a) Recursos Humanos.

- a) El oferente adjudicado debe garantizar trabajadores calificados para el desempeño de sus funciones tanto para la asistencia técnica a los trabajadores de las diferentes unidades, el mantenimiento de los equipos en la parte electrónica, como en las partes mecánica, interpretación

de metódicas y un trabajador específico para el monitoreo en control de calidad el cual se encuentre capacitado en control de calidad la cual deberá ser comprobada con la presentación del título/ certificado y/o diploma de una institución reconocida que su especialidad sea en el control de calidad de los laboratorios clínicos.

- b) El personal contratado por la empresa que estén asignados a la asistencia técnica en las diferentes unidades de salud, **no deben aparecer en la nómina fiscal como trabajadores del Ministerio de Salud**, deberá demostrarse que formen parte de la planilla con colilla del INSS.
- c) **Cumplir con el requerimiento de personal si y solo si el contrato es adjudicado a la empresa.**
- d) **PERSONAL REQUERIDO**

Nº TRABAJADORES	ESPECIALISTAS
6 Personas	Ingenieros para el mantenimiento de los equipos
17 Personas	Licenciados en Laboratorio Clínico
2 Personas	Ingeniero en Sistemas de Información

La distribución de los Bioanalistas Clínicos para la asistencia técnica en las unidades de salud estará distribuida de la siguiente manera:

Unidad de Salud	Número de personal para asistencia técnica
Oscar Danilo Rosales Argüello/León German Pomares/Chinandega Mauricio Abdalah/ Chinandega	2
Hospital Comandante Hilario Sánchez Vásquez/Masaya Regional Santiago/Jinotepe	1
Hospital Gaspar García Liviana/Rivas	1
Ernesto Sequeira/Bluefields	1
Hospital Departamental Jacinto Hernández/ Zelaya Central	1
Hospital Sandino Nuevo Amanecer/ Bilwi	1
César Amador Molina/Matagalpa Victoria Mota/Jinotepe	2
Hospital Departamental Héroes De Las Segovias/ Nueva Segovia	



Unidad de Salud	Número de personal para asistencia técnica
San Juan de Dios/ Estelí Hospital Pediátrico Coro De Ángeles/ Estelí	1
Regional Cdte Camilo Ortega Saavedra/ Chontales	1
Antonio Lenin Fonseca/ Managua Hospital primario Mauricio Meza(Ciudad Sandino) /Managua.	1
Centro Oncológico Dr. Juan Gutiérrez Sacasa/ Managua Centro Nacional De Neurocirugía Dr. Carlos Vanzetti/ Managua	1
Fernando Vélez Paíz/ Managua Bertha Calderón/ Managua	1
Manolo Morales./ Managua Manuel de Jesús Rivera/ Managua Alemán Nicaragüense "CARLOS MARX" / Managua	2
Solidaridad Lidia Saavedra (Adulto Mayor)	1

La cantidad de trabajadores requeridos no limita al oferente si considerará la necesidad de más personal para dar una atención adecuada a las unidades protagonistas.

II. CAPACITACIÓN

Las capacitaciones dirigidas al personal de Salud; trabajadores del Laboratorio Clínico de cada unidad de Salud deberán de realizarse apegándose a la Normativa de la Dirección de docencia e investigación del MINSA.

- La capacitación se realizará en la unidad ejecutora y se deberá capacitar a todo el personal profesional de laboratorio clínico de las unidades donde se instalarán los equipos en cuanto al manejo, problemas de fácil solución, optimización del uso de los equipos, control de calidad, en cuanto al uso y manejo de los equipos y uso de los reactivos.
- Al instalar los equipos el oferente debe garantizar en su capacitación lo siguiente:
 - ✓ Todos los analistas de laboratorio deberán recibir un entrenamiento por un término no menor a 40 horas para lo cual deberá figurar en acta y deberá ser avalado por el o la responsable de laboratorio clínico.
 - ✓ El entrenamiento podrá brindarse en forma simultánea a los analistas, pero el período de teorías y prácticas no deberá ser inferior a 40 horas.



- ✓ Deberá entregarse una certificación a cada analista que apruebe el curso de entrenamiento.
- ✓ Control de Calidad: seminario 1 vez al año (no menor de 8 horas), el cual deberá ser previa coordinación con la DGIM.
- ✓ Al mismo tiempo se requiere que el oferente certifique la participación y los resultados de los asistentes a este programa de capacitación entregando un informe de las actividades realizadas a la Dirección de docencia de cada unidad hospitalaria.

IMPORTANTE: El oferente adjudicado debe garantizar y coordinar un encuentro en conjunto con los responsables de los Laboratorio Clínico de las unidades protagonistas con participación de las personas que formaran parte del comité de seguimiento del contrato o a la persona que se delegue por parte del MINSA Central para revisión seguimiento y control del cumplimiento del contrato por parte del proveedor.

PROPUESTA DE PLAN DOCENTE

No	Hospital	Tema	N° de Participantes	Frecuencia
1	A las 26 unidades de salud.	Manejo y uso del equipo y solución de problemas Mantenimiento General y limpieza del Equipos	100% del personal que pueda tener la capacidad técnica en el uso y manejo de los equipos	40 horas
2	A las 26 unidades de salud.	Control de calidad: Control Interno y Control Externo	100% del personal que pueda tener la capacidad técnica en el uso y manejo de los equipos	Mínimo 1 vez durante el periodo de vigencia del contrato completando un periodo de 8 horas
3	A las 26 unidades de salud.	Manejo de base de dato para la elaboración de informe de productividad costo beneficio en el que se relacione el gasto de reactivo.	Responsables de Laboratorio de las Unidades protagonistas	1 vez durante el periodo de vigencia del contrato a los 4 meses de firmado el contrato. 16 horas de capacitación.
		Análisis e Interpretación de indicadores de Calidad como: Tiempo de entrega de resultados Estadísticas de las pruebas Agotamiento de reservas Inoperatividad de los equipos		1 vez durante el periodo de vigencia del contrato 16 horas de capacitación

No	Hospital	Tema	Nº de Participantes	Frecuencia
		Análisis e interpretación de los Resultados del Programa de Control de Calidad Interno y Externo. Número de muestras rechazadas y/o analizadas Productividad del analista o número de análisis procesados por analista.		

III. ASISTENCIA TÉCNICA

- Se establecerá visitas con un tiempo no mínimo de 8 horas 2 a 3 veces por semana, para la asistencia técnica de los equipos (calibraciones, ajustes) y del personal a cargo de los mismos en las unidades protagonistas para la asistencia técnica, con la finalidad de evitar o subsanar los problemas técnicos o de avería electrónica lo más rápido posible estas visitas deberán de ser programadas en coordinación con el responsable de Laboratorio a fin de evitar atraso en el procesamiento de las muestras durante estas visitas.
- En caso que la unidad de salud presente algún problema, el bioanalista clínico/ingeniero deberá dar asistencia técnica según corresponda, aún no está programada visita a esa unidad de salud.
- En casos en que no se pueda brindar una respuesta rápida por averías mayores en los equipos principales, el Oferente debe tener a disposición los equipos de respaldo que sean necesarios para ser instalados en un plazo no mayor a 4 horas en las unidades de Managua y 10 horas en el caso de las unidades fuera de Managua con la misma capacidad de resolución del equipo asignado a la unidad afectada, o en su defecto a nivel de Managua tener la capacidad de coordinar con otra unidad la realización de las pruebas con otro laboratorio de igual competencia.**
- Se requiere que el proveedor cuente en sus bodegas con las siguientes cantidades de equipos de respaldo, evidenciándolo con la presentación de un informe 15 días después de instalado los equipos, presentando ficha técnica de cada uno de los equipos y evidencia fotográfica:
 - Equipo de Hematología de cinco partes: 6 equipos.
 - Equipo de Hematología de cinco partes con capacidad de lectura de Reticulocitos: 1 equipo.
 - Equipo de Química Clínica: 6 equipos.
- Se requiere que cada mantenimiento Preventivo o correctivo se soporte de una ficha de asistencia técnica especificando fecha y hora en que se realice dicho mantenimiento, problema técnico,



correcciones realizadas y recomendaciones firmada por el técnico que realiza el mantenimiento y recibido a satisfacción por el trabajador de la unidad hospitalaria

f) Cada unidad Hospitalaria protagonista, deberá facilitar al técnico de la empresa que realice la visita de asistencia técnica, la bitácora de cada equipo en la que se refleje todas las incidencias diarias (desviación de los valores de control de calidad, alarmas del sistema, falta de cumplimiento en el rendimiento del reactivo y otras eventualidades que puedan haberse presentado antes de la visita).

g) El oferente adjudicado estará en la obligación de garantizar la implementación o participación de un **programa de Control de Calidad Externo en química clínica y hematología el cual sea amigable al usuario y que incluya el idioma español siendo el mismo oferente quien debe de entregar a cada una de las Unidades Hospitalarias las muestras para la realización de este control.** Por lo que el oferente adjudicado debe garantizar la participación de los hospitales de la red en un programa de control de calidad externo reconocido internacionalmente y del cual se debe presentar evidencia en la oferta y para tal efecto proporcionar el material de control de calidad externo mensualmente necesario para la realización de dicho proceso de supervisión de la calidad, este material deberá ser entregado en cada unidad de salud mensualmente durante el periodo de contratación los resultados deberán ser entregados al Responsable de Laboratorio Clínico de cada unidad hospitalaria así como llevar a cabo actividades de análisis de los resultados con cada unidad y con las áreas que el Ministerio de salud designe.

h) El oferente adjudicado estará en la obligación de garantizar para química clínica la entrega de control interno a cada unidad de salud la cantidad de 4 frascos con un volumen mínimo de 5ml de control normal y 4 frascos con un volumen mínimo de 5ml de control anormal y para el caso de hematología deberá garantizar un kit de controles de 3 niveles con un volumen mínimo de 3 ml por vial.

i) Se requiere que el responsable de laboratorio pueda tener una pantalla de acceso para visualizar los resultados del control de calidad externo garantizándose usuario y contraseña para el acceso.

j) En caso que se requiera reasignar la disponibilidad de las cantidades contratadas para cada unidad esto se realizará con la anuencia de la División de Insumos Médicos, para lo cual se remitirá al oferente adjudicado comunicación escrita en físico o vía correo electrónico la nueva re-asignación de los insumos contratados para cada unidad.

k) En el caso que se requiera realizar reasignación de las pruebas de Química Clínica, estas se tomaran como un total de pruebas químicas y no por detalle de pruebas, pudiéndose reasignar las pruebas de mayor consumo o demanda según perfil o necesidad de cada unidad de salud.

IV. EQUIPOS

- a. Instalación de equipos Auto analizadores con capacidad no menor de 400 pruebas / hora en Química Clínica (sin incluir electrolitos) en todas las unidades de salud protagonistas.

En el caso del Hospital Oscar Danilo Rosales ubicado en león y en el hospital Solidaridad ubicado en Managua, el oferente debe garantizar la instalación en cada unidad de salud de 2 equipos de Química clínica.

- b. **Instalación de veinte y un (21) equipos de Hematología diferencial de cinco partes con capacidad no menor de 60 pruebas /hora serán ubicados:**

NO.	UNIDADES	UBICACIÓN
1	HOSPITAL ALEMÁN NICARAGÜENSE "CARLOS MARX"	MANAGUA
2	HOSPITAL BERTHA CALDERÓN ROQUE	MANAGUA
3	HOSPITAL PRIMARIO MAURICIO MEZA	MANAGUA
4	HOSPITAL ANTONIO LENÍN FONSECA	MANAGUA
5	HOSPITAL LIDIA SAAVEDRA (ADULTO MAYOR)	MANAGUA
6	CENTRO NACIONAL DE NEUROCIRUGÍA DR. CARLOS VANZETTI	MANAGUA
7	HOSPITAL SOLIDARIDAD MANAGUA	MANAGUA
8	HOSPITAL COMANDANTE HILARIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ	MASAYA
9	HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES A	LEÓN
10	HOSPITAL REGIONAL SANTIAGO DE JINOTEPE	JINOTEPE
11	HOSPITAL REGIONAL CDTE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA	CHONTALES
12	HOSPITAL VICTORIA MOTTA	JINOTEGA
13	HOSPITAL GASPAR GARCÍA LAVIANA	RIVAS
14	HOSPITAL GERMAN POMARES	CHINANDEGA
15	HOSPITAL DR. MAURICIO ABDALAH	CHINANDEGA
16	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HÉROES DE LAS SEGOVIAS	NUEVA SEGOVIA
17	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ESTELÍ
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO CORO DE ÁNGELES	ESTELÍ
19	HOSPITAL ERNESTO SEQUEIRA	BLUEFIELDS
20	HOSPITAL DEPARTAMENTAL JACINTO HERNÁNDEZ	ZELAYA CENTRAL
21	HOSPITAL SANDINO NUEVO AMANECER	BILWI

- c. **Instalación de seis (6) equipos de Hematología diferencial de cinco partes y lectura Reticulocitos**
Con capacidad no menor de 60 pruebas /hora serán ubicados en las siguientes unidades:

NO.	UNIDADES	UBICACIÓN
1	CENTRO ONCOLÓGICO DR. JUAN GUTIÉRREZ SACASA	MANAGUA
2	HOSPITAL CÉSAR AMADOR MOLINA	MATAGALPA



3	HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES A	LEÓN
4	HOSPITAL INFANTIL LA MASCOTA	MANAGUA
5	HOSPITAL OCCIDENTAL DR. FERNANDO VELEZ PAIZ	MANAGUA
6	HOSPITAL ESC DR MANOLO MORALES PERALTA	MANAGUA

- d. El Oferente debe realizar en conjunto con el Hospital una Acta de Resguardo de las cantidades de equipos que estarán funcionando. Pasar copia a la Dirección competente del MINSA Central.
- e. Se requiere que el Oferente elabore y entregue a la Dirección del Hospital y departamento de laboratorio el cual debe dejarse en lugar visible un Plan y/o calendario de Mantenimiento Preventivo de los equipos, a más tardar 15 días hábiles después ser instalados y puestos a funcionar con todos sus accesorios en el área asignada, con copia a la Dirección de Insumos Médicos del MINSA Central.
- f. La instalación y puesta en marcha por parte del proveedor se llevará a cabo en las Unidades de Salud que indique el Ministerio de Salud.
- g. El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento, de acuerdo a las características propias de cada equipo. Una vez instalado el equipo el Responsable de laboratorio deberá firmar el acta de entrega que el proveedor remita del equipo, con el visto bueno del Director de la unidad.
- h. Una vez instalados todos los equipos, el oferente proporcionará un acta de entrega del listado de todos los equipos incluyendo en este; impresoras, centrifugas, mezcladores, destiladores, desionizadores con filtros adecuados, entre otros, listado en el que se detallará: Ubicación, Marca, Modelo y Número de Serie, a la Dirección General de cada unidad protagonista y a la División de Insumos Médicos (DGIM). Este puede incluirse en el primer informe.
- i. **Si por daños o mal funcionamiento del equipo este requiere ser sustituido por otro, esto deberá de ser reportado a la Dirección de la unidad de salud correspondiente, así como a la División de Insumos Médicos (DGIM) en lapso no mayor de 12 horas.**
- j. Garantizar que existe compatibilidad entre los equipos y accesorios suministrados según corresponda (por ejemplo: Reactivos, cubetas de reacción, tubos, entradas de cables, conectores, impresoras, entre otros).

AUTO ANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA REQUERIMIENTOS

1. Manual del Usuario en el idioma español. (Este debe ser presentado en la oferta en formato digital)
2. Manual de Servicio en español, que contengan los diagramas mecánicos, eléctricos y/o electrónicos de los equipos una copia impreso.
3. Listado de los problemas más comunes o frecuentes y su posible solución.



4. El proveedor debe presentar mediante certificación del fabricante la cantidad de reactivo que son detectados y efectivos por cada prueba en el analizador, sin tomar en cuenta el volumen muerto y en base a esto la unidad de salud realizará el pedido y facturación.
5. Al final de cada mes, el Ministerio de salud a través de las unidades de salud podrá realizar una auditoría de trazabilidad entre lo facturado y las determinaciones realizadas con el objetivo de verificar la efectividad de determinaciones por cada prueba.

IMPORTANTE: Una copia de los requerimientos anteriores debe ser entregada al responsable de Laboratorio Clínico, en el momento de instalación de los equipos.

6. Capacidad de análisis múltiple mínimo 46 o más parámetros simultáneos.
7. Capacidad de carga de tubos para pacientes mínimo 80 posiciones.
8. Plataforma informática que permita entre otros aspectos:
9. Realizar búsqueda de pacientes por datos demográficos.
10. Almacenar información de pacientes en base de datos.
11. Imprimir reporte de paciente.
12. Llevar una base de datos con la información de problemas concernientes al sistema.
13. Los Accesorios de la computadora deben de ser nuevos y compatible con el analizador Químico ofertado y a las necesidades de cada auto analizador.
14. Impresora láser 110 v.
15. El computador deberá tener el número de puerto necesarios para realizar la conexión adecuada con el equipo Analizador y el resto de equipos que deban de ser conectados a este (Lector de barra, impresora, entre otros).
16. Se deberá garantizar dos equipos de cómputos, uno para la ejecución del Software del equipo de Química Clínica y uno segundo equipo de cómputo para la ejecución del programa que será instalado para el sistema LIS.
17. Manual del usuario en idioma español.
18. Lector de código escáner, para la lectura de las muestras y de los reactivos.
19. Sensores indicadores de nivel de muestra y de reactivo
20. Capaz de procesar muestras de sangre, suero, plasma, orina, LCR y otros líquidos corporales (entre ellos pleural, ascítico, sinovial, entre otros) .
21. Capacidad de horas de trabajo durante 24 horas,
22. Análisis por lotes y sistema de lectura (mono, dicromática, otros)

23. Análisis de acceso al azar (random)

24. Capacidad de procesamiento de muestras Urgente.

25. Repetición automática o programada y dilución de valores fuera del rango, de linealidad, o/y de absorbancia.

26. Duración de las calibraciones: las calibraciones deben poder durar al menos una semana, si por característica propias de cada fabricante y la exigencia de cada método durara menos de una semana, el gasto de reactivo y calibradores por una avería de hardware debe ser por cuenta del proveedor contra el reporte avalado por el jefe de laboratorio y el de ingeniería por el proveedor.

27. Capacidad de almacenamiento, descarte y aceptación de curvas de calibración por el operador.

28. Con capacidad de correlacionar aquellos parámetros que evalúan un mismo perfil.

MÉTODO DE ANÁLISIS

1. Punto final
2. Cinético Enzimático
3. Corrección del blanco de muestra
4. Cálculo de factor o estándar
5. Fotométricos en los tres espectros luz visible, ultravioleta e infrarrojo y/o sistema óptico basado en LEDs.
6. No se requiere que el equipo cuente con los métodos de Potenciometría y turbidimétricos, pero si los tienen esto no es causal de descalificación del equipo ofertado.
7. ISE por el método de ion selectivo.
8. Otros métodos que correspondan al desarrollo de tecnologías de punta.

OTRAS CARACTERÍSTICAS (PERFORMANCE)

- ✓ Dispositivo para eliminar arrastre
- ✓ Capacidad para hacer diluciones directas
- ✓ Capacidad mínima de 400 pruebas /hora sin incluir ISE y 600 pruebas/hora con ISE.
- ✓ Menú de Pruebas: Todos los declarados en la lista de requerimientos incluyendo electrolitos
- ✓ Control automático de mantenimientos preventivos que minimice las necesidades de este servicio.
- ✓ Opciones de conectividad para manejo de datos de muestras y pacientes.
- ✓ Capacidad mezclado automático e incubación automática.
- ✓ En el caso de que al auto analizador requiera de cubetas de vidrio reutilizables, estas se reemplazaran en su totalidad cada 6 meses o en caso de daño a la cubeta antes del tiempo establecido debe ser reemplazada, con la finalidad de garantizar la calidad en los resultados.
- ✓ En el caso de los auto analizadores que utilicen cubetas desechables, el oferente debe garantizar el stock necesario de acuerdo al requerimiento de cada unidad con la finalidad de evitar la discontinuidad de la jornada de trabajo.

1. Para los controles internos de Química Clínica deberán ser de origen humano, no se aceptarán controles de origen bovino.
2. Para los controles externos de química clínica deberán ser un fabricante diferente al de los reactivos ofertados, deberán ser de origen humano, no se aceptarán controles de origen bovino.
3. Para todos los equipos de cómputo deberán ser nuevos y garantizar un lector de código de barra externo con la finalidad de agilizar la digitación y lectura de las muestras.
4. La presentación de los reactivos debe ser en cassette, Pack, Botella, sellados y descartables para evitar contaminación trasiego y alteraciones.

AUTO ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA: REQUERIMIENTOS

1. Manual del Usuario en el idioma español. (Este debe ser presentado en la oferta en formato digital)
2. Manual de Servicio en idioma español, que contengan los diagramas mecánicos, eléctricos y/o electrónicos de los equipos una copia impreso
3. Listado de los problemas más comunes o frecuentes y su posible solución.

IMPORTANTE: Una copia de los requerimientos anteriores debe ser entregada al responsable de Laboratorio Clínico, en el momento de instalación de los equipos.

DIFERENCIAL EN CINCO PARTES: Especificaciones Técnicas

1. Citometría de Flujo Fluorescente o enzimática Usando Laser semiconductor (WBC+DIFF), dispersión de luz multi-angular, Enfoque Hidrodinámico y Corriente Directa (Impedancia) (RBC, PLT).
2. Método de SLS- Hemoglobina libre de Cianuro (HGB) y/o Método de cuantificación de hemoglobina mediante metodologías libre de Cianuro.
3. Modo cerrado de muestreo con autocargador, código de barra incorporado para la lectura de los tubos, que asegure la bioseguridad para el operador y la integridad de la muestra.
4. El proveedor debe presentar mediante certificación del fabricante la cantidad de reactivo que son detectados y efectivos por cada prueba en el analizador, sin tomar en cuenta el volumen muerto y en base a esto la unidad de salud realizará el pedido y facturación.
5. Al final de cada mes, el Ministerio de salud a través de las unidades de salud podrá realizar una auditoría de trazabilidad entre lo facturado y las determinaciones realizadas con el objetivo de verificar la efectividad de determinaciones por cada prueba.
6. Computadora incorporada o externa para procesamiento de datos, reporte de Alarmas para Interpretación de resultados, así como de funcionamiento del Analizador.
7. Puertos para conexión de LIS, Impresoras externas y Acceso Remoto.
8. Software del Equipo en plataforma Windows, con capacidad para introducir demografía de pacientes.
9. Despliegue en pantalla de Diagramas de Dispersión e histogramas por paciente.
10. Rendimiento de Hematologías CBC: 60 a 120 Muestras/ Hora
11. Rendimiento de Hematologías CBC + DIFF: 60 a 120 Muestras/ Hora
12. CBC = (WBC, RBC, HCT, HGB, MCV, MCH, MCHC, PLT)
13. DIFF= Diferencial en 5 partes
 - 13.1 Neutrófilos/Segmentados
 - 13.2 Linfocitos
 - 13.3 Monocitos
 - 13.4 Eosinófilos
 - 13.5 Basófilos

En el caso de los equipos con capacidad de lectura de Reticulocitos deberá tener la capacidad de reporte en el diferencial el parámetro de células inmaduras.



12. Volumen de Muestra Requerido con Automuestreador: no mayor de 250 μL y no menor de 120 μL debido a que en algunos casos las muestras son tomadas en pacientes pediátricos, neonatos o con venas muy difíciles en tubos Mini colector y no se quiere correr el riesgo de no obtener el volumen de muestra necesaria para la lectura de las pruebas. La capacidad del autocargador deberá ser mínimo de 100 muestras de carga continua.
13. Volumen Muestra Modo Manual: de 120 - 165 μL .
14. Volumen Muestra Modo Capilar: no mayor de 60 μL (Dilución a realizar)
15. Capacidad de Almacenamiento de Datos con Gráficas: 10,000 a 100,000 Muestras
16. Almacenamiento de datos Demográficos mínimo 5,000 Pacientes
17. Archivos de Control de Calidad y Gráficas de L&J: 21 Archivos.
18. Archivo de Control XbarraM: 1 Archivo; lo cual se refiere al valor medio de control de calidad de la media ponderada, son metodologías estadísticas de análisis de la media; al igual que los gráficos de Levey y Jennings por lo cual se establece como una herramienta estadística.
19. Parámetros a Monitorear por control de calidad al menos 15 parámetros.
20. Contar con al menos 23 parámetros y 26 para los equipos con lectura de reticulocitos.
21. Programa de Control de Calidad en línea: envío de datos de QC por red o Internet.
22. Sistema que permita agregar comentarios al final del reporte de resultado.
23. Para el equipo con capacidad de lectura de Reticulocitos y células Inmaduras deberá tener la capacidad de utilización de múltiples análisis de diagrama de dispersión para identificación de células anormales y sustancias interferentes.
24. Para los equipos con capacidad de lectura de Reticulocitos debe permitir el recuento absoluto y porcentual, con modo de análisis que se active para el usuario y solo para las muestras que lo requieran.
25. Para todos los equipos se deberá garantizar un lector de código de barra externo con la finalidad de agilizar la digitación y lectura de las muestras.

N° de Parámetros medidos:

- i. WBC: Recuento de Glóbulos Blancos
- ii. RBC: Recuento de Glóbulos Rojos
- iii. HGB: Concentración de Hemoglobina
- iv. HCT: Hematocrito
- v. MCV: Volumen Corpuscular medio
- vi. MCH: Concentración de hemoglobina eritrocitaria
- vii. MCHC: Concentración Corpuscular Media
- viii. PLT: Recuento de Plaquetas
- ix. NEUT%: Porcentaje de Neutrófilos
- x. LYMPH%: Porcentaje de Linfocitos
- xi. MONO%: Porcentaje de Monocitos
- xii. EO%: Porcentaje de Eosinófilos
- xiii. BASO%: Porcentaje de Basófilos
- xiv. NEUT#: Conteo de Neutrófilos
- xv. LYMPH#: Conteo de Linfocitos
- xvi. MONO#: Conteo de Monocitos
- xvii. EO#: Conteo de Eosinófilos
- xviii. BASO#: Conteo de Basófilos
- xix. RDW: Ancho de Distribución de Eritrocitos.

xx. MPV: Volumen Plaquetario Medio

xxi. PDW**: Ancho de Distribución de Plaquetas.

xxii. PCT**: Plaquetocríto.

xxiii. P-LCR**: Tasa de Plaquetas Grandes (Este parámetro es opcional y no es determinante como criterio de evaluación)

xxiv. Reti %: Porcentaje de Reticulocitos. (Este parámetro se requiere únicamente para los equipos con lectura de reticulocitos).

xxv. Cel inmaduras %. (Este parámetro se requiere únicamente para los equipos con lectura de reticulocitos).

Nota: Se requiere como mínimo el cumplimiento de estos parámetros, sin embargo, no se limita al oferente la presentación de más parámetros.

Nota: Se deberá declarar el rendimiento de pruebas de la caja del diluyente (sistema de fluido).

V. ACCESORIOS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

El oferente debe garantizar aquellos accesorios que, por su falta, no permitan desarrollar al máximo la capacidad instalada de los auto-analizadores, en los 26 hospitales si así lo requirieren lo cual deberá ser determinado en la visita de inspección como son:

- ✓ Centrifuga con capacidad de 24 tubos tamaños 16 x 100mm ó 13 x 100mm según necesidad del equipo.
- ✓ Mezclador de sangre con capacidad para 24 tubos tamaño 13 X 75 mm
- ✓ Impresora externa: láser, función de impresión en red, tamaño carta, Función de impresión a doble cara automático, Una cada equipo instalado.
- ✓ Papel para impresión de resultados.
- ✓ Tóner para impresión de resultados.
- ✓ Protectores de voltajes, transformadores de corrientes, fuente de poder UPS de capacidad suficiente para terminar el trabajo en proceso en caso de faltar la energía eléctrica comercial.
- ✓ Lector de códigos de barras, entre otros.

VI. REACTIVOS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS

1. Los reactivos para las determinaciones de las pruebas de química clínica y recuentos celulares etc. deben de ser acompañados con los correspondientes estándares, controles y calibradores.

2. Así mismo deben de garantizarse los disolventes de los reactivos (agua destilada, agua desionizada, agua bidestilada, matrices proteicas soluciones iónicas, etc.) necesarios en caso que los productos antes mencionados se presenten en forma liofilizada y haya que reconstituirlos.

3. El agua destilada, agua desionizada, agua bidestilada, deben garantizarse dentro de las instalaciones del laboratorio de cada unidad de salud protagonista.

Nota: Para el Hospital César Amador Molina, Hospital Antonio Lenin Fonseca, Hospital Mauricio Abdalah y Hospital Jacinto Hernández se deberá garantizar el mejoramiento del sistema de agua con la instalación de filtros de sedimento con purga, así como un tanque de captación de capacidad de 500 litros.

4. Proporcionar las cubetas según el requerimiento y demanda de cada unidad, para este proceso si la unidad así lo requiriese.

5. Se requiere que el oferente proporcione Tubo de Plástico con anticoagulante EDTAK2-3 (EDTA dipotásico - Tripotásico), 13 x 75 mm de 2 a 4ml, Tubo de plástico mini colector de 0.5ml con EDTA K3 Tapón Lila, Tubo Plástico con Gel Separador, 13 x 100 mm o 16 x 100 mm según requerimiento del equipo de 5 mL; tapón amarillo o rojo, Tubo de plástico mini colector para 0.8ml de suero + Gel - Tapón Rojo o amarillo, tubo de ensayo al vacío de plástico con citrato de sodio 3.2 % de 12- 13 x 75 mm .más un 10% adicional al número de tubos asignados a cada unidad Hospitalaria.

6. El oferente adjudicado deberá emitir calendario de abastecimiento mensual cada trimestre a cada unidad protagonista con copia a la División de Insumos Médicos a fin de que cada unidad elabore su orden de compra con cinco (5) días de anticipación y la remita al proveedor, este realizará la entrega de los reactivos en un plazo de 2 días calendario una vez recibida la orden de compra.

7. Los reactivos que pierdan reactividad antes de la fecha de caducidad deberán ser repuestos por el oferente en tiempo y forma; y en las cantidades perdidas en caso de ser entregados con menor vencimiento en las unidades de salud.

IMPORTANTE: Cada tres meses, el Oferente debe asumir y proporcionar a la DGIM el número de determinaciones que consuman los equipos en las rutinas de auto calibración, controles de calidad, puesta en marcha y el reactivo consumido durante las pruebas de mantenimiento preventivo o por desperfectos técnicos, así mismo deberá presentar un informe de cantidades de determinaciones despachadas a las unidades.

Presentación

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de escoger la presentación y tecnología que más se adecúe a sus necesidades o rechazarla, de conformidad a lo solicitado en los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones.

Rotulación:

Todas las etiquetas de los empaques secundarios de reactivos estarán escritas en idioma español, deberán tener una inscripción que diga "Propiedad MINSA".

Cada envase de los reactivos debe estar rotulado en el idioma oficial de Nicaragua (español) para indicar lo siguiente:

- Nombre del insumo, principio activo y su concentración (cuando proceda)
- Nombre del fabricante y país de origen
- Número de lote
- Código de barra
- No de determinaciones que contiene cada kit
- Fecha de vencimiento
- Contenido en unidades de medida y no en presentación del producto
- Condiciones de almacenamiento especificando temperaturas requeridas
- Advertencia de seguridad cuando aplique
- Método de esterilización
- Si se trata de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiqueta, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.



Período de Eficacia

Para los Reactivos y Materiales a ser requeridos, la oferta indicará el período de eficacia de cada producto.

Todos los reactivos deberán tener un vencimiento de al menos **12 meses al ser entregados en las unidades protagonistas** lo que deberá ser indicado en la oferta presentada, **en caso de tener un periodo de vigencia menor deberá presentar carta compromiso de la reposición total del producto vencido.**

Aquellos reactivos que por su naturaleza no pueden cumplir con este periodo de vencimiento, deberán realizarse cuatro (4) o seis (6) entregas parciales; de igual manera para algunos reactivos con vida media de seis meses, estos deberán ser repuestos en caso de que no se hayan consumido y la vida media haya expirado.

No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o si sus Etiquetas difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en este caso la Reposición del producto y aplicando la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Resguardo de los reactivos

Todo producto que por su naturaleza y especificación técnica del fabricante requiera temperaturas de Refrigeración de 2 a 8 grados centígrados, se debe garantizar la red de frio. Estos Productos deberán empacarse en condiciones que permitan su conservación a las temperaturas recomendadas, contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arriben al país, posteriormente durante su travesía hasta su destino final, en este caso los Hospitales protagonista del Ministerio de Salud.

Recepción de los Suministros

1. Los Insumos deben ser entregados en cada hospital mensualmente y en la fecha según calendario de despacho facilitado por el proveedor cada unidad realizará solicitud con Orden de compra al proveedor el cual realizará entrega de los insumos según asignación descrita en el Pliego de Base y Condiciones.
2. Una vez que en cada hospital se realicen los controles pertinentes y certifiquen que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, vencimiento, emitirá el acta de recepción, la que habilitará a la empresa adjudicada a solicitar el pago de la entrega efectuada.
3. Cada hospital emitirá una constancia de Recepción. La constancia contendrá el listado de todos los bienes recibidos, confirmará el buen funcionamiento del equipo, la fecha y las observaciones que surjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Director General del Hospital y el Responsable del Laboratorio clínico.
4. Las facturas deberán llevar el concepto del objeto de esta contratación, es decir se deberá facturar únicamente como determinaciones de Pruebas Químicas o Determinaciones de Hematologías según sea el caso, adjuntando el desglose de cada una de las diferentes pruebas facturas.

Se deberá facturar únicamente como determinaciones de Pruebas Químicas o Determinaciones de Hematologías según orden de compra emitida por las unidades de salud. En el caso de los insumos como consumibles, controles de calidad, soluciones de lavados, otros deberán ser entregados sin costo a la unidad de salud. Se aclara que la factura deberá ser entregada junto con los reactivos y la factura deberá corresponder a la orden de compra emitida por la unidad de salud.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA

SOFTWARE

Se necesita un Sistema de Información de laboratorio (LIS-Lab Information System) de análisis clínicos de última generación con una orientación significativa hacia conceptos amplios de gestión e integración en redes de información sanitarias.

Un software que oriente su desarrollo para cubrir las nuevas necesidades de los laboratorios, donde el manejo de información básica es de vital importancia y son necesarias nuevas herramientas que permitan aplicar criterios modernos de gestión, basados fundamentalmente en la aplicación de modelos de calidad global y acceso libre a la información mediante herramientas de explotación sencillas.

Por lo cual se requiere un sistema de red con líneas dedicadas de fibra ópticas que funcionen bajo un VPN que garantice la comunicación y operación del sistema de información de laboratorio en toda la red del Ministerio de Salud y que permita la conexión entre Hospitales y entre cualquier hospital de la red.

1. Los equipos que se instalen en los laboratorios deben de ser compatibles con la versión de WINDOWS a instalar, como protocolo de comunicación, y lo más importante debe tener capacidad para exportar respaldos (backups) y restaurar información de los mismos en formatos del software que administre el equipo, por ejemplo. (SQL, entre otros.)

2. Cada equipo de laboratorio o modelo de analizadores, debe poseer un programa o software que permita la integración al LIS ofertado de tal manera que genere reportes individuales por cada área (Hematología y Química Clínica) esto debe ser garantizado por el proveedor del equipo por la empresa que suministre el equipo.

3. Debe permitir la integración (interfaces) entre los Hospitales que forman parte de la red, a fin de poder recepcionar los resultados de las muestras enviadas desde un hospital a otro debidamente rotulados con su código de barra.

4. Este programa debe contemplar lo siguiente:

- a. Datos generales del paciente
- b. Datos Generales de la muestra:

1. Fecha de recepción de la muestra,

2. Tipo de muestra

3. Fecha de la realización de la prueba

4. Condiciones Interferentes a la toma de la muestra.

- ✓ Datos acumulados y antecedentes de las pruebas
- ✓ Gráficas de comportamiento de los antecedentes
- ✓ Tendencia en los resultados de las pruebas realizado al paciente
- ✓ Control de calidad por cada grupo de pruebas, con gráfica, debe ser compatible con el control de calidad de los analizadores.
- ✓ Control estadístico de consumo de reactivo

5. DATOS DEMOGRAFICOS

- ✓ Orden numérico secuencial del paciente
- ✓ Nombre del paciente
- ✓ Número de cédula
- ✓ Número de teléfono.
- ✓ Sexo
- ✓ Fecha de Nacimiento
- ✓ Procedencia

✓ Unidad ejecutora

6. ESTRUCTURA DE LOS DATOS GENERALES DEL PACIENTE

ID PACIENTE NUMERICO Y TEXTO (ENTERO LARGO)

PRIMER NOMBRE	15 posiciones	TEXTO
SEGUNDO NOMBRE	15 posiciones	TEXTO
APELLIDO PATERNO	15 posiciones	TEXTO
APELLIDO MATERNO	15 posiciones	TEXTO

Formato de la Cédula:

Municipio 2 posiciones

Letras 2 posiciones

Folio 4 posiciones

Asiento 5 posiciones.

En estos campos no se permiten espacios en blanco; de ser necesario se debe rellenar con ceros a la izquierda.

SOCIAL	7 posiciones	TEXTO
SEXO	1 posición Masculino 2 posición Femenino	
UNIDAD EJECUTORA	4 posiciones	TEXTO
MUNICIPIO	2 posiciones	TEXTO
DEPARTAMENTO	2 posiciones	TEXTO
CIUDAD	2 posiciones	TEXTO

En casos en que se ha indicado "de acuerdo a catálogo" los mismos serán suministrados por la institución, no obstante, el proveedor deberá proporcionar pantallas para la adición y corrección de nuevos registros.

LLAVES:

Cedula, ID_ paciente, s_ social, primer_ nombre, apellido _ paterno

7. ESTRUCTURA DE DATOS DE LAS PRUEBAS

El proveedor deberá entregar la estructura que el mismo utilice para el manejo de esta información, a continuación, especificamos datos que no pueden faltar en dicha estructura:

a) ID_ PRUEBA:

Indica el número secuencial de la prueba

b) ID_ PACIENTE:

Identifica al paciente con la entidad datos generales del paciente

c) FECHA_ PRUEBA

Fecha en la que es registrada la prueba

d) FECHA_ SOLICITUD

Fecha en la que es solicitada la prueba

e) COD SERVICIO

Que solicita la prueba (Sala, Servicio u otra unidad de salud)

f) COD_ MEDICO

Código del médico que ordenó la prueba

8.REPORTES

Se requiere que el sistema LIS emita como mínimo los siguientes reportes.

- Consumo de pruebas: Diario, Mensual o por periodos (establecidos por el usuario),
- Consumo de pruebas por servicio: Diario, Mensual o por periodos (establecido por el usuario)
- Relación pruebas solicitadas por medico: Diario, mensual o por periodos (establecido por el usuario).
- Número de pacientes atendidos por día, mensual o por periodos (establecido por el usuario) y por servicio.
- Se deberá instalar una plataforma automatizada de soporte técnico que administre, organiza y archive fácilmente todas las solicitudes de soporte, con el objetivo de automatizar el reporte de las incidencias presentadas (mantenimiento, inconsistencias, fallas de equipos y de abastecimiento) el cual deberá ser notificado al correo institucional o personal del Director de Hospital responsable de laboratorio y a la Dirección General de Insumos Médicos.

Nota 1: Para el reporte estadístico de consumo por pruebas y por servicio, se deberá permitir al responsable de laboratorio poder tener la opción de guardar el archivo generado y deberá ser en formato Excel.

Nota 2: Los equipos a instalar deben ser equipos nuevos.

El proveedor debe garantizar la interconexión al sistema hospitalario del Ministerio de salud en cada unidad de salud con el objetivo de que los resultados de los pacientes generados por el sistema LIS, puedan registrarse en el expediente electrónico, así como tener acceso al sistema LIS al responsable de laboratorio desde la computadora de jefatura que sea del Ministerio de salud para supervisión de los resultados.

REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE RED DE INFORMATICA EN LOS HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE NICARAGUA

Cada unidad hospitalaria debe contar con dos equipos de computación para la impresión de códigos de barra y sus respectivas impresoras. Los Códigos de Barra deben estar estandarizados en los equipos que permita la introducción de la información al analizador principal. Es decir, al llegar las muestras de una unidad a otra estos códigos deben de ser reconocidos y estandarizado por el equipo principal. Cada solicitud de examen debe ser identificado por un código único generado y controlado por el sistema.

Nota: En cada Hospital del país, el proveedor deberá instalar un Servidor Central con su respectivo SISTEMA OPERATIVO y Base de Datos relacionada, igualmente deberá hacer con el sistema de cableado estructurado y certificado, una vez que haya inspeccionado el área y calculado las distancias para la instalación de medios para acceso remoto.

Para todos los Hospitales, se deberá garantizar dos equipos para la digitación e ingreso de la información demográfica de los pacientes y análisis solicitados al sistema LIS, con sus respectivas impresoras de códigos de barra y equipo lector de códigos de barra, entre otros.

Nota: En caso de que alguna de las unidades requiera la instalación de otro equipo de recepción deberá ser garantizado por el proveedor previa autorización por la DGIM.

Se requiere un sistema de red con líneas dedicadas de fibra ópticas que funcionen bajo un VPN que garantice la comunicación y operación del sistema de información de laboratorio en toda la red del Ministerio de Salud y que permita la conexión entre Hospitales y entre cualquier hospital de la red.

A continuación, se detallan los requisitos mínimos, mas no limita las características del hardware y software en los que el LIS se debe instalar los cuales deben ser especificados en la oferta presentada de manera clara, así mismo se aclara que los requisitos pueden ser superior a lo detallado, según características de cada proveedor:

Requisitos del Servidor

Procesador	5 Core (CPU) por Intel Xeon o superior.
RAM	Mínimo 32 Gb
Hard Disk	Mínimo 8 TB SATA HD (2)
Network	Gigabit Ethernet
CD/DVD	DVD R/W DL
Serial Port	2
UPS	UPS Redundant 3KVA
OS	64-bit Windows Server 2012 R2
Software	

Requisitos de las computadoras de usuarios.

Procesador	Core i 33.70Ghz o superior
RAM	Mínimo 16 Gb o superior
Hard Disk	500 Gb SATA
Network	Gigabit Ethernet
CD/DVD	DVD R/W DL
OS	64-bit Windows 7, TPC/IP, SP 3 ó Superior.
Software	

DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA

REQUERIMIENTO PARAMETROS

Nº	DESCRIPCIÓN
1	ACIDO ÚRICO
2	ALBÚMINA
3	AMILASA PANCREATICA
4	AMILASA TOTAL
5	BILIRRUBINA DIRECTA
6	BILIRRUBINA TOTAL
7	CALCIO
8	CAPACIDAD DE FIJACIÓN DE HIERRO
9	COLESTEROL HDL
10	COLESTEROL LDL
11	COLESTEROL TOTAL
12	CREATININA
13	CRETIN FOSFOKINASA CPK
14	CRETIN FOSFOKINASA MB
15	FOSFATASA ALCALINA
16	FÓSFORO
17	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA
18	GLICOHEMOGLOBINA/HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
19	GLUCOSA
20	GLUCOSA EN LIQUIDOS
21	HIERRO
22	LACTATO DESHIDROGENASA
23	LIPASA

24	MAGNESIO
25	PROTEÍNAS EN LIQUIDOS
26	PROTEÍNAS TOTAL
27	TRANSAMINASA ALT
28	TRANSAMINASA AST
29	TRIGLICÉRIDOS
30	UREA
31	CLORO
32	SODIO
33	POTASIO
34	DIMERO D
35	PROCALCITONINA
36	MICRO ALBÚMINA EN ORINA
37	ANTIESTREPTOLISINA O
38	FACTOR REUMATOIDEO
39	PROTEÍNA C REACTIVA
40	COMPLEMENTO C3
41	COMPLEMENTO C4
42	INMUNOGLOBULINA IGG
43	INMUNOGLOBULINA IGM
44	INMUNOGLOBULINA IGA
45	AMONIO
46	FERRITINA



Se aclara que para cada prueba deberá contar con un IDE independiente en el equipo y en el sistema LIS, ejemplo: creatinina en suero y creatinina en orina, así como contar con una tarjeta de control independiente.

Nota: En caso de incluir otro parámetro al menú de pruebas químicas ya contratadas, se notificará con un mes de anticipación al proveedor para que realice la entrega en la unidad de salud que se requiera; esta nueva prueba solicitada no sobrepasará la cantidad contratada.

Para el caso de la prueba de Procalcitonina se acepta la instalación de un equipo adicional para la realización de esta prueba en caso que no pueda ser procesada en los equipos principales.

REQUERIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VIDA UTIL REQUERIDA
1	PRUEBAS QUÍMICAS	DET	13,146,324	MÍNIMO 12 MESES
2	PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA	DET	2,395,800	MÍNIMO 12 MESES
3	DIMERO D	DET	16,050	MÍNIMO 12 MESES
4	PROCALCITONINA	DET	55,068	MÍNIMO 12 MESES
5	PROTEÍNA C REACTIVA	DET	74,580	MÍNIMO 12 MESES
6	FERRITINA	DET	13,818	MÍNIMO 12 MESES

La adjudicación es por ítem tal como lo indica el requerimiento, sin embargo, la adjudicación de los 6 ítems deberá ser al mismo proveedor ya que para la realización de las diferentes pruebas están sujeto a un equipo en específico.

ASIGNACIÓN POR UNIDAD DE SALUD

NO.	UNIDADES DE SALUD	UBICACIÓN	DETERMINACIONES HEMATOLOGIA				DETERMINACIONES QUIMICA SANGUINEA	
			BHC ASIGNACIÓN MENSUAL	BHC ASIGNACIÓN TOTAL ANUAL	RETICULOCITOS		ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
					ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN TOTAL ANUAL		
1	HOSPITAL ALEMÁN NICARAGÜENSE "CARLOS MARX"	MANAGUA	11,000	132,000	0	0	62,000	744,000
2	HOSPITAL BERTHA CALDERÓN ROQUE	MANAGUA	8,000	96,000	0	0	31,000	372,000
3	CENTRO ONCOLÓGICO DR. JUAN GUTIÉRREZ SACASA	MANAGUA	8,000	96,000	200	2,400	89,657	1,075,884
4	HOSPITAL OCCIDENTAL DR. FERNANDO VÉLEZ PAÍZ	MANAGUA	12,000	144,000	100	1,200	84,400	1,012,800
5	HOSPITAL INFANTIL LA MASCOTA	MANAGUA	7,000	84,000	150	1,800	38,000	456,000
6	HOSPITAL ANTONIO LENÍN FONSECA	MANAGUA	8,500	102,000	0	0	57,900	694,800
7	HOSPITAL ESC DR MANOLO MORALES PERALTA	MANAGUA	8,000	96,000	100	1,200	53,900	646,800
8	HOSPITAL LIDIA SAAVEDRA (ADULTO MAYOR)	MANAGUA	1,100	13,200	0	0	8,500	102,000
9	HOSPITAL SOLIDARIDAD MANAGUA	MANAGUA	8,000	96,000	0	0	73,355	880,260
10	HOSPITAL PRIMARIO MAURICIO MEZA	MANAGUA	3,000	36,000	0	0	15,000	180,000
11	CENTRO NACIONAL DE NEUROCIRUGÍA DR. CARLOS VANZETTI	MANAGUA	6,000	54,000	0	0	31,100	279,900
12	HOSPITAL COMANDANTE HILARIO SANCHEZ VASQUEZ	MASAYA	8,850	106,200	0	0	30,000	360,000



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2026 **479***
VIVA SANDINO!
Siempre Faltará

NO.	UNIDADES DE SALUD	UBICACIÓN	DETERMINACIONES HEMATOLOGIA				DETERMINACIONES QUIMICA SANGUINEA	
			BHC ASIGNACIÓN MENSUAL	BHC ASIGNACIÓN TOTAL ANUAL	RETICULOCITOS		ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
					ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN TOTAL ANUAL		
13	HOSPITAL REGIONAL CDTE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA	CHONTALES	7,000	84,000	0	0	27,550	330,600
14	HOSPITAL CÉSAR AMADOR MOLINA	MATAGALPA	8,850	106,200	150	1,800	32,500	390,000
15	HOSPITAL REGIONAL SANTIAGO DE JINOTEPE	JINOTEPE	7,500	90,000	0	0	31,900	382,800
16	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ESTELÍ	8,000	96,000	0	0	31,500	378,000
17	HOSPITAL PEDIÁTRICO CORO DE ÁNGELES	ESTELÍ	7,000	84,000	0	0	37,760	453,120
18	HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES A	LEÓN	11,000	132,000	150	1,800	82,514	990,168
19	HOSPITAL GERMAN POMARES	CHINANDEGA	8,000	96,000	0	0	42,250	507,000
20	HOSPITAL DR. MAURICIO ABDALAH	CHINANDEGA	12,000	144,000	0	0	57,350	688,200
21	HOSPITAL VICTORIA MOTTA	JINOTEPE	6,800	81,600	0	0	25,000	300,000
22	HOSPITAL GASPAR GARCÍA LAVIANA	RIVAS	6,700	80,400	0	0	39,893	478,716
23	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HÉROES DE LAS SEGOVIAS	NUEVA SEGOVIA	6,000	72,000	0	0	30,000	360,000
24	HOSPITAL DEPARTAMENTAL JACINTO HERNÁNDEZ	ZELAYA CENTRAL	6,000	72,000	0	0	32,300	387,600
25	HOSPITAL ERNESTO SEQUEIRA	BLUEFIELDS	6,500	78,000	0	0	29,926	359,112
26	HOSPITAL SANDINO NUEVO AMANECER	BILWI	9,500	114,000	0	0	41,340	496,080

NO. UNIDADES DE SALUD	UBICACIÓN	DETERMINACIONES HEMATOLOGIA				DETERMINACIONES QUIMICA SANGUINEA	
		BHC ASIGNACIÓN MENSUAL	BHC ASIGNACIÓN TOTAL ANUAL	RETICULOCITOS		ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
				ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN TOTAL ANUAL		
SUBTOTAL		200,300	2,385,600	850	10,200	1,116,595	13,305,840
TOTAL		DET. HEMATOLÓGICAS:		2,395,800			

NOTA: PARA EL CENTRO NACIONAL DE NEUROCIRUGÍA DR. CARLOS VANZETTI LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS SERA NOTIFICADO POR DGIM Y EL ABASTECIMIENTO SERA A PARTIR DE ABRIL 2027.





DISTRIBUCIÓN DE ASIGNACIÓN MENSUAL DE PRUEBAS QUÍMICA

DESCRIPCION	ASIGNACION MENSUAL POR UNIDAD DE SALUD											
	MANOLO MORALES	LENIN FONSECA	ALEMÁN NICARAG UENSE "CARLOS MARX"	MANUEL DE JESUS RIVERA	BERTHA CALDERON	CENTRO ONCOLÓ GICO JUAN IGNACIO	MAURICI O MEZA CIUDAD SANDINO	HILARIO SANCHEZ	CAMILO ORTEGA SAAVEDRA	OSCAR DANILO ROSALES	MAURICIO ABDALAH	GERMAN POMARES (CMP)
ACIDO ÚRICO	1,200	2,000	2,100	1,500	1,500	2,000	1,200	1,000	1,400	5,000	3,000	1,320
ALBÚMINA	2,000	2,000	1,600	3,000	700	2,000	600	1,000	400	2,100	2,000	1,100
AMILASA PANCREATICA	400	0	500	290	200	1,250	500	250	200	0	300	200
AMILASA TOTAL	600	0	200	500	200	1,500	200	400	500	500	500	500
BILIRRUBINA DIRECTA	3,000	2,000	3,500	1,000	1,200	4,800	700	1,000	2,000	3,500	2,000	1,400
BILIRRUBINA TOTAL	3,000	2,000	3,500	1,000	1,200	4,800	700	1,000	2,000	3,500	2,000	1,400
CALCIO	800	2,000	2,000	1,000	400	1,600	200	600	0	3,000	1,800	2,000
CAPACIDAD DE FIJACIÓN DE HIERRO	0	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0
COLESTEROL HDL	1,000	400	1,100	500	1,000	2,000	500	600	800	1,000	1,000	800
COLESTEROL LDL	1,000	400	1,100	500	1,000	2,000	500	600	0	1,000	1,000	800
COLESTEROL TOTAL	1,000	2,000	2,200	1,000	1,000	3,500	1,500	1,400	2,000	2,400	2,000	1,500
CREATININA	4,000	7,600	6,000	4,660	4,000	6,000	1,500	5,100	4,000	9,300	7,400	4,600

ASIGNACION MENSUAL POR UNIDAD DE SALUD												
DESCRIPCION	MANOLO MORALES	LENIN FONSECA	ALEMÁN NICARAGUENSE "CARLOS MARX"	MANUEL DE JESUS RIVERA	BERTHA CALDERON	CENTRO ONCOLÓ GICO JUAN IGNACIO	MAURICI O MEZA CIUDAD SANDINO	HILARIO SANCHEZ	CAMILO ORTEGA SAAVEDRA	OSCAR DANILO ROSALES	MAURICIO ABDALAH	GERMAN POMARES (CMP)
CRETIN FOSFOKINASA CPK	400	500	500	300	400	1,000	0	250	200	700	500	400
CRETIN FOSFOKINASA MB	400	500	500	0	400	1,000	0	250	100	700	500	400
FOSFATASA ALCALINA	900	2,000	500	400	1,000	3,125	1,200	500	700	1,250	2,000	700
FÓSFORO	300	0	100	400	500	699	0	200	0	0	100	100
GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	0	0	300	0	400	3,000	0	300	0	300	200	200
GLICOHEMOGLOBINA/HEMO GLOBINA GLUCOSILADA	500	720	500	240	570	600	300	500	480	210	500	150
GLUCOSA	8,650	5,320	6,000	2,000	4,000	6,000	1,000	4,600	4,000	9,500	6,400	5,600
GLUCOSA EN LIQUIDOS	0	0	0	0	0	750	0	0	0	0	100	0
HIERRO	300	0	0	250	1,000	1,000	0	0	0	0	300	300
LACTATO DESHIDROGENASA	2,120	0	2,270	1,100	1,500	3,000	500	400	750	1,300	1,400	1,100
LIPASA	800	720	400	500	200	675	0	400	100	200	500	200
MAGNESIO	400	0	200	500	200	1,000	0	300	0	750	400	200
PROTEÍNAS EN LIQUIDOS	200	0	0	500	100	533	0	100	30	150	200	200
PROTEÍNAS TOTAL	1,200	1,500	1,000	300	800	3,670	0	460	500	2,000	1,500	1,200
TRANSAMINASA ALT	4,000	2,200	3,750	3,750	1,500	4,875	1,000	2,100	2,200	3,750	3,750	2,900

ASIGNACION MENSUAL POR UNIDAD DE SALUD

DESCRIPCION	MANOLO MORALES	LENIN FONSECA	ALEMÁN NICARAGUENSE "CARLOS MARX"	MANUEL DE JESUS RIVERA	BERTHA CALDERON	CENTRO ONCOLÓGICO GIGIO JUAN IGNACIO	MAURICI O MEZA CIUDAD SANDINO	HILARIO SANCHEZ	CAMILO ORTEGA SAAVEDRA	OSCAR DANILO ROSALES	MAURICIO ABDALAH	GERMAN POMARES (CMP)
TRANSAMINASA AST	4,000	2,200	3,750	3,750	1,500	4,875	1,000	2,100	2,200	3,750	3,750	2,900
TRIGLICÉRIDOS	1,500	2,000	3,000	600	1,000	3,500	1,500	1,200	2,000	3,800	2,000	1,500
UREA	4,000	1,700	3,000	1,200	1,000	3,125	400	1,000	400	3,500	2,000	1,500
CLORO	2,000	6,000	4,000	2,000	600	4,000	0	600	100	6,000	2,500	2,300
SODIO	2,000	6,000	4,000	2,000	600	4,000	0	600	100	6,000	2,500	2,300
POTASIO	2,000	6,000	4,000	2,000	600	4,000	0	600	100	6,000	2,500	2,300
MICRO ALBÚMINA EN ORINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANTIESTREPTOLISINA O	0	0	0	0	0	300	0	0	0	0	0	0
FACTOR REUMATOIDEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMPLEMENTO C3	0	0	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0
COMPLEMENTO C4	0	0	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0
INMUNOGLOBULINA IGG	0	0	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0
INMUNOGLOBULINA IGM	0	0	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0
INMUNOGLOBULINA IGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AMONIO	0	0	0	180	0	250	0	0	0	0	0	0
DIMERO D	30	0	30	130	30	130	0	130	30	40	50	30

DESCRIPCION	ASIGNACION MENSUAL POR UNIDAD DE SALUD											
	MANOLO MORALES	LENIN FONSECA	ALEMÁN NICARAG UENSE "CARLOS MARX"	MANUEL DE JESUS RIVERA	BERTHA CALDERON	CENTRO ONCOLÓ GICO JUAN IGNACIO	MAURICI O MEZA CIUDAD SANDINO	HILARIO SANCHEZ	CAMILO ORTEGA SAAVEDRA	OSCAR DANILO ROSALES	MAURICIO ABDALAH	GERMAN POMARES (CMP)
PROCALCITONINA	200	140	160	400	200	600	0	160	160	300	300	150
PROTEÍNA C REACTIVA	0	0	240	300	500	500	0	300	100	1,000	400	0
FERRITINA	0	0	0	250	0	500	0	0	0	14	0	0
TOTAL	53,900	57,900	62,000	38,000	31,000	89,657	15,000	30,000	27,550	82,514	57,350	42,250



ASIGNACION MENSUAL POR UNIDAD DE SALUD

DESCRIPCION	SAN JUAN DE DIOS	CESAR AMADOR MOLINA	VICTORIA MOTA	ERNESTO SEQUEIRA	FERNANDO VÉLEZ PAIZ	REGIONAL SANTIAGO	GASPAR GARCIA L.	SOLIDARIDAD	LIDIA SAAVEDRA (ADULTO MAYOR)	HÉROES DE LAS SEGOVIAS	JACINTO HERNANDEZ
ACIDO ÚRICO	2,000	1,640	1,420	1,200	3,500	1,500	2,000	3,000	500	1,200	1,200
ALBÚMINA	1,500	1,000	1,000	700	4,000	1,200	1,200	2,000	500	1,200	600
AMILASA PANCREATICA	300	300	140	500	500	500	150	750	0	250	500
AMILASA TOTAL	100	300	400	400	2,000	500	500	200	50	500	500
BILIRRUBINA DIRECTA	1,500	1,500	1,600	1,200	3,500	1,500	1,600	1,500	50	1,200	1,000
BILIRRUBINA TOTAL	1,500	1,500	1,600	1,200	3,500	1,500	1,600	1,500	50	1,000	1,000
CALCIO	1,600	900	500	500	2,500	800	800	2,000	100	1,200	800
CAPACIDAD DE FIJACIÓN DE HIERRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLESTEROL HDL	400	700	600	1,500	2,000	800	800	4,500	300	800	800
COLESTEROL LDL	400	700	0	1,500	2,000	800	800	4,000	300	800	800
COLESTEROL TOTAL	2,100	1,500	1,200	1,800	2,400	1,500	1,600	4,000	400	1,600	1,600
CREATININA	4,800	5,600	3,500	3,000	8,800	3,500	5,600	4,500	600	800	3,300
CRETIN FOSFOKINASA CPK	250	400	200	500	750	500	200	500	200	400	400
CRETIN FOSFOKINASA MB	250	400	200	500	750	500	200	750	200	400	400
FOSFATASA ALCALINA	200	200	500	500	2,500	1,000	500	1,500	500	500	500
FÓSFORO	0	300	0	300	1,000	300	200	700	350	200	100



ASIGNACION MENSUAL POR UNIDAD DE SALUD

DESCRIPCION	SAN JUAN DE DIOS	CESAR AMADOR MOLINA	VICTORIA MOTA	ERNESTO SEQUEIRA	FERNANDO VÉLEZ PAIZ	REGIONAL SANTIAGO	GASPAR GARCIA L.	SOLIDARIDAD	LIDIA SAAVEDRA (ADULTO MAYOR)	HÉROES DE LAS SEGOVIAS	JACINTO HERNANDEZ
GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	0	0	100	300	1,000	300	100	800	300	300	300
GLICOHEMOGLOBINA/HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	500	560	100	240	500	300	400	1,900	800	250	250
GLUCOSA	3,860	5,600	3,500	3,500	8,000	3,610	5,600	5,000	800	4,000	4,000
GLUCOSA EN LIQUIDOS	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0
HIERRO	50	700	50	500	300	300	150	750	100	300	300
LACTATO DESHIDROGENASA	1,500	1,000	800	800	3,500	1,000	1,200	1,125	300	820	700
LIPASA	0	190	100	400	600	500	150	270	100	450	270
MAGNESIO	50	400	0	300	650	700	300	1,600	300	750	500
PROTEÍNAS EN LIQUIDOS	0	200	50	200	800	0	150	500	100	100	100
PROTEÍNAS TOTAL	900	200	1,000	500	2,400	800	1,500	1,200	200	1,200	800
TRANSAMINASA ALT	1,500	1,200	1,300	1,000	4,250	1,200	1,600	2,000	400	1,000	1,500
TRANSAMINASA AST	1,500	1,200	1,300	1,000	4,250	1,200	1,600	2,000	400	1,000	1,500
TRIGLICÉRIDOS	2,000	1,500	1,200	2,000	2,500	1,500	1,600	4,000	400	800	1,600
UREA	600	900	400	600	3,000	1,000	1,500	2,000	200	800	800
CLORO	600	600	700	1,000	4,000	1,000	2,000	4,000	0	2,000	2,000
SODIO	600	600	700	1,000	4,000	1,000	2,000	4,000	0	2,000	2,000

ASIGNACION MENSUAL POR UNIDAD DE SALUD

DESCRIPCION	SAN JUAN DE DIOS	CESAR AMADOR MOLINA	VICTORIA MOTA	ERNESTO SEQUEIRA	FERNANDO VÉLEZ PAIZ	REGIONAL SANTIAGO	GASPAR GARCIA L.	SOLIDARIDAD	LIDIA SAAVEDRA (ADULTO MAYOR)	HÉROES DE LAS SEGOVIAS	JACINTO HERNANDEZ
POTASIO	600	600	700	1,000	4,000	1,000	2,000	4,000	0	2,000	2,000
MICRO ALBÚMINA EN ORINA	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	0	0
ANTIESTREPTOLISINA O	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	0	0
FACTOR REUMATOIDEO	0	0	0	0	0	0	0	750	0	0	0
COMPLEMENTO C3	0	0	0	0	0	0	0	250	0	0	0
COMPLEMENTO C4	0	0	0	0	0	0	0	250	0	0	0
INMUNOGLOBULINA IGG	0	0	0	0	0	0	0	250	0	0	0
INMUNOGLOBULINA IGM	0	0	0	0	0	0	0	250	0	0	0
INMUNOGLOBULINA IGA	0	0	0	0	0	0	0	250	0	0	0
AMONIO	0	0	0	0	90	0	0	180	0	0	0
DIMERO D	50	50	30	0	60	30	30	130	0	30	30
PROCALCITONINA	40	60	60	86	200	60	263	0	0	150	150
PROTEÍNA C REACTIVA	250	0	0	200	500	0	0	1,500	0	0	0
FERRITINA	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0
TOTAL	31,500	32,500	25,000	29,926	84,400	31,900	39,893	73,355	8,500	30,000	32,300





DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN MENSUAL POR UNIDAD DE SALUD		
	HOSPITAL SANDINO NUEVO AMANECER	HOSPITAL PEDIÁTRICO CORO DE ANGELES	CENTRO NACIONAL DE NEUROCIRUGÍA DR. CARLOS VANZETTI
ACIDO ÚRICO	2,500	1,200	1,200
ALBÚMINA	1,600	3,000	1,200
AMILASA PANCREÁTICA	500	300	250
AMILASA TOTAL	500	200	500
BILIRRUBINA DIRECTA	2,000	1,200	1,200
BILIRRUBINA TOTAL	2,000	1,200	1,000
CALCIO	1,500	1,000	1,200
CAPACIDAD DE FIJACIÓN DE HIERRO	0	0	0
COLESTEROL HDL	700	500	800
COLESTEROL LDL	700	500	800
COLESTEROL TOTAL	1,500	1,500	1,600
CREATININA	4,000	4,660	800
CRETIN FOSFOKINASA CPK	500	500	400
CRETIN FOSFOKINASA MB	500	0	400
FOSFATASA ALCALINA	600	400	500
FÓSFORO	300	400	200

DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN MENSUAL POR UNIDAD DE SALUD		
	HOSPITAL SANDINO NUEVO AMANECER	HOSPITAL PEDIÁTRICO CORO DE ANGELES	CENTRO NACIONAL DE NEUROCIRUGÍA DR. CARLOS VANZETTI
GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	300	0	300
GLICOHEMOGLOBINA/HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	250	240	250
GLUCOSA	3,000	2,000	4,000
GLUCOSA EN LIQUIDOS	0	0	500
HIERRO	250	250	300
LACTATO DESHIDROGENASA	700	2,000	820
LIPASA	100	200	450
MAGNESIO	100	500	750
PROTEÍNAS EN LIQUIDOS	250	250	100
PROTEÍNAS TOTAL	250	500	1,200
TRANSAMINASA ALT	3,500	3,200	1,000
TRANSAMINASA AST	3,500	3,200	1,000
TRIGLICÉRIDOS	2,500	1,000	800
UREA	1,000	700	800
CLORO	2,000	2,000	2,000
SODIO	2,000	2,000	2,000

DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN MENSUAL POR UNIDAD DE SALUD		
	HOSPITAL SANDINO NUEVO AMANECER	HOSPITAL PEDIÁTRICO CORO DE ANGELES	CENTRO NACIONAL DE NEUROCIRUGÍA DR. CARLOS VANZETTI
POTASIO	2,000	2,000	2,000
MICRO ALBÚMINA EN ORINA	0	0	0
ANTIESTREPTOLISINA O	0	0	0
FACTOR REUMATOIDEO	0	0	0
COMPLEMENTO C3	0	0	0
COMPLEMENTO C4	0	0	0
INMUNOGLOBULINA IGG	0	0	0
INMUNOGLOBULINA IGM	0	0	0
INMUNOGLOBULINA IGA	0	0	0
AMONIO	0	180	100
DIMERO D	40	130	130
PROCALCITONINA	200	400	200
PROTEÍNA C REACTIVA	0	200	300
FERRITINA	0	250	50
TOTAL	41,340	37,760	31,100

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



NOTA: Las cantidades de determinaciones detalladas en los cuadros, son únicamente de referencia para que el proveedor considere el inventario necesario para el abastecimiento mensual, sin embargo, no limita a las unidades de salud solicitar mayor cantidad de otras pruebas programadas siempre y cuando no sobre pase el número total de pruebas asignadas mensualmente.

En caso de realizar variación a las cantidades asignadas se deberá coordinar previa autorización con la DGIM.





DETALLE DE LA ASIGNACION MENSUAL DE TUBOS POR UNIDAD HOSPITALARIA

ITEM	HOSPITALES	UBICACIÓN	4070830	4070846	4071045	4070847	4070820
			TUBO DE PLÁSTICO CON ANTICOAGULANTE EDTA K2-K3 (EDTA DI O TRIPOTASICO), 13 X 75 MM; 4 ML, CON TAPÓN LILA; PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, ESTÉRIL.	TUBO DE PLÁSTICO MINI COLECTOR DE 0.5ML CON EDTA K2-K3 TAPÓN LILA.	TUBO PLÁSTICO CON GEL SEPARADOR, 13 X 100 MM, DE 5 ML; TAPÓN AMARILLO O ROJO; PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, ESTÉRIL SIN ANTICOAGULANTE, SIN ADITIVO.	TUBO DE PLÁSTICO MINI COLECTOR PARA 0.8ML DE SUERO + GEL - TAPÓN ROJO.	TUBO DE ENSAYO AL VACÍO DE PLÁSTICO CON CITRATO DE SODIO 3.2 % DE 12- 13 X 75 MM.
1	HOSPITAL ANTONIO LENÍN FONSECA	MANAGUA	8,500	0	12,600	0	0
2	HOSPITAL BERTHA CALDERON ROQUE	MANAGUA	7,600	1,000	8,000	1,000	500
3	HOSPITAL ESC DR MANOLO MORALES PERALTA	MANAGUA	10,850	0	13,400	0	80
4	HOSPITAL INFANTIL LA MASCOTA	MANAGUA	6,000	300	7,500	300	0
5	HOSPITAL ALEMÁN NICARAGÜENSE "CARLOS MARX"	MANAGUA	8,700	2,100	10,600	1,000	50
6	HOSPITAL OCCIDENTAL DR. FERNANDO VELEZ PAIZ	MANAGUA	9,400	2,000	14,500	1500	20
7	HOSPITAL PRIMARIO MAURICIO MEZA	MANAGUA	4,800	200	4,800	200	0
8	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ESTELÍ	7,800	2,200	7,000	300	0
9	HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES A	LEÓN	11,400	1,600	17,800	400	60
10	HOSPITAL CÉSAR AMADOR MOLINA	MATAGALPA	3,050	800	6,400	300	0
11	HOSPITAL COMANDANTE HILARIO SANCHEZ VASQUEZ	MASAYA	7,800	400	6,000	200	60
12	HOSPITAL VICTORIA MOTTA	JINOTEGA	6,400	400	6,500	300	20



ITEM	UBICACIÓN	4070830	4070846	4071045	4070847	4070820
		TUBO DE PLÁSTICO CON ANTICOAGULANTE EDTAK2-K3 (EDTA DI O TRIPOTASICO), 13 X 75 MM; 4 ML, CON TAPÓN LILA; PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, ESTÉRIL.	TUBO DE PLÁSTICO MINI COLECTOR DE 0.5ML CON EDTA K2-K3 TAPÓN LILA.	TUBO PLÁSTICO CON GEL SEPARADOR, 13 X 100 MM, DE 5 ML; TAPÓN AMARILLO O ROJO; PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, ESTÉRIL SIN ANTICOAGULANTE, SIN ADITIVO.	TUBO DE PLÁSTICO MINI COLECTOR PARA 0.8ML DE SUERO + GEL - TAPÓN ROJO.	TUBO DE ENSAYO AL VACÍO DE PLÁSTICO CON CITRATO DE SODIO 3.2 % DE 12- 13 X 75 MM.
13	HOSPITAL REGIONAL CDTE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA	6,000	700	5,800	200	0
14	HOSPITAL ERNESTO SEQUEIRA	6,000	500	6,000	500	0
15	HOSPITAL GERMAN POMARES (CMP)	6,500	500	8,400	100	30
16	HOSPITAL REGIONAL SANTIAGO DE JINOTEPE	6,800	700	6,500	300	0
17	HOSPITAL GASPAR GARCIA LAVIANA	6200	300	8,300	200	0
18	HOSPITAL SOLIDARIDAD MANAGUA	7,500	500	14,300	300	200
19	HOSPITAL LIDIA SAAVEDRA (ADULTO MAYOR)	1300	0	1,500	0	0
20	HOSPITAL DR. MAURICIO ABDALAH	8700	1500	10,000	1000	30
21	HOSPITAL DEPARTAMENTAL ALFONSO MONCADA	5,500	500	9,100	300	30
22	HOSPITAL DEPARTAMENTAL JACINTO HERNANDEZ	5,700	300	6,700	100	30
23	CENTRO ONCOLÓGICO DR. JUAN GUTIÉRREZ SACASA	8,000	0	14,500	1500	20

ITEM	HOSPITALES	UBICACIÓN	4070830	4070846	4071045	4070847	4070820
			TUBO DE PLÁSTICO CON ANTICOAGULANTE EDTA K2-K3 (EDTA DI O TRIPOTÁSICO), 13 X 75 MM; 4 ML, CON TAPÓN LILA; PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, ESTÉRIL.	TUBO DE PLÁSTICO MINI COLECTOR DE 0.5ML CON EDTA K2-K3 TAPÓN LILA.	TUBO PLÁSTICO CON GEL SEPARADOR, 13 X 100 MM, DE 5 ML; TAPÓN AMARILLO O ROJO; PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, ESTÉRIL SIN ANTICOAGULANTE, SIN ADITIVO.	TUBO DE PLÁSTICO MINI COLECTOR PARA 0.8ML DE SUERO + GEL - TAPÓN ROJO.	TUBO DE ENSAYO AL VACÍO DE PLÁSTICO CON CITRATO DE SODIO 3.2 % DE 12- 13 X 75 MM.
24	CENTRO NACIONAL DE NEUROCIRUGÍA DR. CARLOS VANZETTI	MANAGUA	5,700	300	7,000	300	30
25	HOSPITAL PEDIÁTRICO CORO DE ÁNGELES	ESTELÍ	6,000	1000	7,500	300	0
26	HOSPITAL SANDINO NUEVO AMANECER	BILWI	8,500	500	8,400	100	30
	TOTAL		185,700	18,300	229,100	10,700	1,190

Nota: En caso que se requiera realizar variación de las cantidades entre los tubos mini colectores y los tubos con EDTA y Gel separador será comunicado con anticipación al oferente, por lo tanto, estas cantidades no limitan a las unidades en realizar variaciones siempre y cuando no excedan la cantidad total asignada



2. Lista de Bienes y Plan de Entregas

Nº	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Medida	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente
				Hospitales Protagonistas	mensual	mensual	

3. Lista de Servicios Conexos y cronograma de cumplimiento.

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
	Recursos Humanos			Hospitales Protagonistas	
	Capacitación				
	Asistencia Técnica				
	Equipos				
	Accesorios Equipos Complementarios				
	Reactivos e Insumos Complementarios				
	Estructura de Datos de las Pruebas				
	Reportes				

¹ Si corresponde.

Sección V.

Formularios de la Oferta.

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
3. Formulario de la Oferta
4. Formulario de Presentación de Oferta Técnica
5. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser importado
6. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua previamente Importados
7. Autorización del Fabricante

1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]
Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]

- Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,
- Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

3-Formulario de la Oferta.

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
Licitación Pública No.: LP-35-08-2026 "Compra de Reactivos para Equipos Automatizados en la Red de Laboratorio a nivel Nacional"

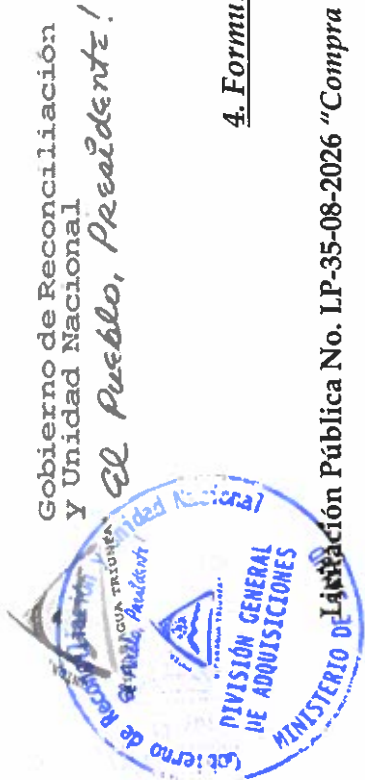
A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de estas];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y el plan de entrega establecido en la Lista de Bienes [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____



4. Formulario de Presentación de Oferta Técnica

Licitación Pública No. LP-35-08-2026 "Compra de Reactivos para Equipos Automatizados en la Red de Laboratorio a nivel Nacional"

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VIDA UTIL REQUERIDA	Plazo y Forma de entrega:	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Unidad de Medida ofertada	Cantidad Ofertada	Vigencia del Producto Ofertado	Plazo de Entrega Ofertado	Fabricante	Marca	País de Origen
1	PRUEBAS QUÍMICAS	DET	13,146,324	MÍNIMO 12 MESES	Plazo y Forma de entrega: El plazo de entrega e instalación de los bienes será 90 días una vez notificado la Resolución Ministerial de Adjudicación y el abastecimiento se efectuará Mensualmente en cada uno de los Hospitales Protagonistas en días calendarios según orden de compra emitida por la unidad solicitante								
2	PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA	DET	2,395,800	MÍNIMO 12 MESES									
3	DIMERO D	DET	16,050	MÍNIMO 12 MESES									
4	PROCALCITONINA	DET	55,068	MÍNIMO 12 MESES									
5	PROTEÍNA C REACTIVA	DET	74,580	MÍNIMO 12 MESES									
6	FERRITINA	DET	13,818	MÍNIMO 12 MESES									

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal: _____ Firma: _____

1
DIVISION GENERAL
DE ADQUISICION PUBLICA
No. LP-35-08-2026 "Compra de Reactivos para Equipos Automatizados en la Red de Laboratorio a nivel Nacional"

Nombre del Oferente							
Ítem No.	Descripción del Bien Ofertado	Unidad Medida Ofertada	de	Cantidad Ofertada	Precio Unitario US\$	Monto Total del ítem US\$	Observación
[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar unidad medida ofertada]	la	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario hasta con 4 decimales]	[indicar el monto total del ítem con dos decimales]	
					Monto total de la oferta para bienes a ser importados	[indicar suma del monto total del ítem ofertado con dos decimales]	

Nota: El precio unitario de la oferta deberá incluir el monto y la naturaleza de otros impuestos que le afectan.

Nota: El precio unitario de la oferta deberá incluir el monto y la naturaleza de otros impuestos que se aplican. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tasas, y aranceles como los demás Impuestos del mercado local. También debe considerarse en el precio unitario el costo de los servicios conexos (IVA, transporte, instalación, capacitación, desaduanaje y otros), en caso que apliquen.

Firma:



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



6- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

licitación Pública No. LP-35-08-2026 "Compra de Reactivos para Equipos Automatizados en la Red de Laboratorio a nivel Nacional"

Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

Nombre del Oferente					
Ítem No.	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario C\$	Monto Total del ítem C\$
[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario hasta con 4 decimales]	[indicar el monto total del ítem con dos decimales]
				Monto total de la oferta para bienes a ser previamente importados	[indicar suma del monto total del ítem ofertado con dos decimales]

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 65 del Reglamento Genral de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado. El precio unitario deberá ser expresado hasta con cuatro decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

Nota: El precio unitario de la oferta deberá incluir el monto y la naturaleza de otros impuestos que le afectan.

Sí se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tasas, y aranceles como los demás Impuestos del mercado local. También debe considerarse en el precio unitario el costo de los servicios conexos (IVA, transporte, instalación, capacitación, desaduanaje y otros), en caso que apliquen.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____

Firma: _____



7-Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

L No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del CONTRATANTE]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ [fecha de la firma]





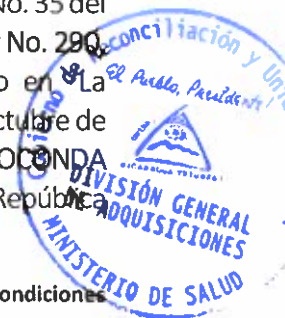
MINISTERIO DE SALUD
"COMPRA DE REACTIVOS PARA EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN LA
RED DE LABORATORIO A NIVEL NACIONAL"
LP-35-08-2026

Contrato
No. XXXXXX

Nosotros: **GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, nicaragüense, quien se identifica con cédula de Identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D (001-211189-0025D), actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, (Ministerio de Salud), en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará "**EL ADQUIRENTE**" y XXXXXX, identificado con cédula de Identidad ciudadana número XXXX (XXXX), actuando en nombre y representación de la sociedad XXXXX, en calidad de XXXXX, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará, "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un contrato para la "Compra de reactivos para equipos automatizados en la red de laboratorio a Nivel Nacional", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

La Licenciada Gioconda Estefanía Urbina Membreño, actúa de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 211-2025, que integra y literalmente dice, ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025, CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES, Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de del año dos mil trece; y el Arto. 28 del Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; **ACUERDA:** Designar a la Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República



de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectuó en el ámbito de su competencia y funciones que el correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, facultades suficientes para celebrar este Acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El Licenciado XXXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos:

a) XXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, desarrolló el procedimiento de Licitación Pública No. 35-08-2026, "Compra de reactivos para equipos automatizados en la red de laboratorio a Nivel Nacional", resultando adjudicado el Oferente XXXXXX, representada por XXXXX, quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Documento de Invitación del proceso administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto, establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones, para que la XXXXXX, representada por el XXXXXXXX, quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", suministre al Ministerio de Salud de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará "EL ADQUIRENTE", el proceso denominado, "Compra de reactivos para equipos automatizados en la red de laboratorio a Nivel Nacional", amparados en la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

XXXXXX

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la No adquisición de los bienes según los intereses institucionales y prioridades de la misma.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 50 %

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 50 %

CLAUSULA CUARTA: UNIDADES BENEFICIADAS Y CANTIDADES REQUERIDAS

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación, el Proveedor se compromete a entregar a cada unidad de Salud, las cantidades de Reactivos que se detallan a continuación; XXXXXX.

CLAUSULA QUINTA: REACTIVOS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS

El Proveedor debe de garantizar lo siguiente:

1. Los reactivos para las determinaciones de las pruebas de química clínica y recuentos celulares etc. deben de ser acompañados con los correspondientes estándares, controles y calibradores.
2. Así mismo deben de garantizarse los disolventes de los reactivos (agua destilada, agua desionizada, agua bidestilada, matrices proteicas soluciones iónicas, etc.) necesarios en caso que los productos antes mencionados se presenten en forma liofilizada y haya que reconstituirlos.
3. El agua destilada, agua desionizada, agua bidestilada, deben garantizarse dentro de las instalaciones del laboratorio de cada unidad de salud protagonista. Nota: Para el Hospital César Amador Molina, Hospital Antonio Lenin Fonseca, Hospital Mauricio Abdalah y Hospital Jacinto Hernández se deberá garantizar el mejoramiento del sistema de agua con la instalación de filtros de sedimento con purga, así como un tanque de captación de capacidad de 500 litros.
4. Proporcionar las cubetas según el requerimiento y demanda de cada unidad, para este proceso si la unidad así lo requiriese.
5. El Proveedor debe de proporcionar Tubo de Plástico con anticoagulante EDTAK2-3 (EDTA di-potásico - Tripotasico), 13 x 75 mm de 2 a 4ml, Tubo de plástico mini colector de 0.5ml con EDTA K3 Tapón Lila, Tubo Plástico con Gel Separador, 13 x 100 mm o 16 x 100 mm según requerimiento del equipo de 5 mL; tapón amarillo o rojo, Tubo de plástico mini colector para 0.8ml de suero + Gel - Tapón Rojo o amarillo, tubo de ensayo al vacío de plástico con citrato de sodio 3.2 % de 12- 13 x 75 mm .más un 10% adicional al número de tubos asignados a cada unidad Hospitalaria.
6. El Proveedor debe emitir calendario de abastecimiento mensual cada trimestre a cada unidad protagonista con copia a la División de Insumos Médicos a fin de que cada unidad elabore su orden de compra con cinco (5) días de anticipación y la remita al proveedor, este realizará la entrega de los reactivos en un plazo de 2 días calendario una vez recibida la orden de compra.
7. Los reactivos que pierdan reactividad antes de la fecha de caducidad deberán ser repuestos por el oferente en tiempo y forma; y en las cantidades perdidas en caso de ser entregados con menor vencimiento en las unidades de salud.

IMPORTANTE: Cada tres meses, el Proveedor debe asumir y proporcionar a la DGIM el número de determinaciones que consuman los equipos en las rutinas de auto calibración, controles de calidad, puesta en marcha y el reactivo consumido durante las pruebas de mantenimiento preventivo o por desperfectos técnicos, así mismo deberá presentar un informe de cantidades de determinaciones despachadas a las unidades.

Presentación

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de escoger la presentación y tecnología que más se adecuó a sus necesidades o rechazarla, de conformidad a lo solicitado en los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones.

Rotulación:

Todas las etiquetas de los empaques secundarios de reactivos estarán escritas en idioma español, deberán tener una inscripción que diga "Propiedad MINSA".

Cada envase de los reactivos debe estar rotulado en el idioma oficial de Nicaragua (español) para indicar lo siguiente:

- Nombre del insumo, principio activo y su concentración (cuando proceda)
- Nombre del fabricante y país de origen
- Número de lote
- Código de barra
- No de determinaciones que contiene cada kit
- Fecha de vencimiento
- Contenido en unidades de medida y no en presentación del producto
- Condiciones de almacenamiento especificando temperaturas requeridas
- Advertencia de seguridad cuando aplique
- Método de esterilización
- Si se trata de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiqueta, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

CLÁUSULA SEXTA: ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMINISTRO DE EQUIPO(S).

De conformidad al Pliego de Bases y condiciones, de la presente Contratación, El Proveedor, se compromete a entregar a cada unidad de Salud, en calidad de Comodato los Equipos que se detallan a continuación:

DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Se establecerá visitas con un tiempo no mínimo de 8 horas 2 a 3 veces por semana, para la asistencia técnica de los equipos (calibraciones, ajustes) y del personal a cargo de los mismos en las unidades protagonistas para la asistencia técnica, con la finalidad de evitar o subsanar los problemas técnicos o de avería electrónica lo más rápido posible estas visitas deberán de ser programadas en coordinación con el responsable de Laboratorio a fin de evitar atrasarse en el procesamiento de las muestras durante estas visitas.

En caso que la unidad de salud presente algún problema, el bioanalista clínico/ingeniero deberá dar asistencia técnica según corresponda, aún no está programada visita a esa unidad de salud.

En casos en que no se pueda brindar una respuesta rápida por averías mayores en los equipos principales, el Oferente debe tener a disposición los equipos de respaldo que sean necesarios para ser instalados en un plazo no mayor a 4 horas en las unidades de Managua y 10 horas en el caso de las unidades fuera de Managua con la misma capacidad de resolución del equipo asignado a la unidad afectada, o en su defecto a nivel de Managua tener la capacidad de coordinar con otra unidad la realización de las pruebas con otro laboratorio de igual competencia.

Se requiere que el proveedor cuente en sus bodegas con las siguientes cantidades de equipos de respaldo, evidenciándolo con la presentación de un informe 15 días después de instalado los equipos, presentando ficha técnica de cada uno de los equipos y evidencia fotográfica:

- Equipo de Hematología de cinco partes: 6 equipos.
- Equipo de Hematología de cinco partes con capacidad de lectura de Reticulocitos: 1 equipo.
- Equipo de Química Clínica: 6 equipos.

Se requiere que cada mantenimiento Preventivo o correctivo se soporte de una ficha de asistencia técnica especificando fecha y hora en que se realice dicho mantenimiento, problema técnico, correcciones realizadas y recomendaciones firmada por el técnico que realiza el mantenimiento y recibido a satisfacción por el trabajador de la unidad hospitalaria.

- e) Cada unidad Hospitalaria protagonista, deberá facilitar al técnico de la empresa que realice la visita de asistencia técnica, la bitácora de cada equipo en la que se refleje todas las incidencias diarias (desviación de los valores de control de calidad, alarmas del sistema, falta de cumplimiento en el rendimiento del reactivo y otras eventualidades que puedan haberse presentado antes de la visita).

El Proveedor esta en la obligación de garantizar la implementación o participación de un programa de Control de Calidad Externo en química clínica y hematología el cual sea amigable al usuario y que incluya el idioma español siendo el mismo oferente quien debe de entregar a cada una de las Unidades Hospitalarias las muestras para la realización de este control. Por lo que el oferente adjudicado debe garantizar la participación de los hospitales de la red en un programa de control de calidad externo reconocido internacionalmente y del cual se debe presentar evidencia en la oferta y para tal efecto proporcionar el material de control de calidad externo mensualmente necesario para la realización de dicho proceso de supervisión de la calidad, este material deberá ser entregado en cada unidad de salud mensualmente durante el periodo de contratación los resultados deberán ser entregados al Responsable de Laboratorio Clínico de cada unidad hospitalaria así como llevar a cabo actividades de análisis de los resultados con cada unidad y con las áreas que el Ministerio de salud designe.

El Proveedor adjudicado estará en la obligación de garantizar para química clínica la entrega de control interno a cada unidad de salud la cantidad de 4 frascos con un volumen mínimo de 5ml de control normal y 4 frascos con un volumen mínimo de 5ml de control anormal y para el caso de hematología deberá garantizar un kit de controles de 3 niveles con un volumen mínimo de 3 ml por vial.

Se requiere que el responsable de laboratorio pueda tener una pantalla de acceso para visualizar los resultados del control de calidad externo garantizándose usuario y contraseña para el acceso.

En caso que se requiera reasignar la disponibilidad de las cantidades contratadas para cada unidad esto se realizará con la anuencia de la División de Insumos Médicos, para lo cual se remitirá al oferente adjudicado comunicación escrita en físico o vía correo electrónico la nueva re-asignación de los insumos contratados para cada unidad.

En el caso que se requiera realizar reasignación de las pruebas de Química Clínica, estas se tomaran como un total de pruebas químicas y no por detalle de pruebas, pudiéndose reasignar las pruebas de mayor consumo o demanda según perfil o necesidad de cada unidad de salud.

EQUIPOS

- k. Instalación de equipos Auto analizadores con capacidad no menor de 400 pruebas / hora en Química Clínica (sin incluir electrolitos) en todas las unidades de salud protagonistas.

En el caso del Hospital Oscar Danilo Rosales ubicado en león y en el hospital Solidaridad ubicado en Managua, el oferente debe garantizar la instalación en cada unidad de salud de 2 equipos de Química clínica.

- l. Instalación de veinte y un (21) equipos de Hematología diferencial de cinco partes con capacidad no menor de 60 pruebas /hora serán ubicados:

NO.	UNIDADES	UBICACIÓN
1	HOSPITAL ALEMÁN NICARAGÜENSE "CARLOS MARX"	MANAGUA
2	HOSPITAL BERTHA CALDERÓN ROQUE	MANAGUA
3	HOSPITAL PRIMARIO MAURICIO MEZA	MANAGUA
4	HOSPITAL ANTONIO LENÍN FONSECA	MANAGUA
5	HOSPITAL LIDIA SAAVEDRA (ADULTO MAYOR)	MANAGUA
6	CENTRO NACIONAL DE NEUROCIRUGÍA DR. CARLOS VANZETTI	MANAGUA
7	HOSPITAL SOLIDARIDAD MANAGUA	MANAGUA
8	HOSPITAL COMANDANTE HILARIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ	MASAYA
9	HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES	LEÓN

NO.	UNIDADES	UBICACIÓN
10	HOSPITAL REGIONAL SANTIAGO DE JINOTEPE	JINOTEPE
11	HOSPITAL REGIONAL CDTE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA	CHONTALES
12	HOSPITAL VICTORIA MOTTA	JINOTEGA
13	HOSPITAL GASPAR GARCÍA LAVIANA	RIVAS
14	HOSPITAL GERMAN POMARES	CHINANDEGA
15	HOSPITAL DR. MAURICIO ABDALAH	CHINANDEGA
16	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HÉROES DE LAS SEGOVIAS	NUEVA SEGOVIA
17	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ESTELÍ
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO CORO DE ÁNGELES	ESTELÍ
19	HOSPITAL ERNESTO SEQUEIRA	BLUEFIELDS
20	HOSPITAL DEPARTAMENTAL JACINTO HERNÁNDEZ	ZELAYA CENTRAL
21	HOSPITAL SANDINO NUEVO AMANECER	BILWI

m. seis (6) equipos de Hematología diferencial de cinco partes y lectura Reticulocitos

Con capacidad no menor de 60 pruebas /hora serán ubicados en las siguientes unidades:

NO.	UNIDADES	UBICACIÓN
1	CENTRO ONCOLÓGICO DR. JUAN GUTIÉRREZ SACASA	MANAGUA
2	HOSPITAL CÉSAR AMADOR MOLINA	MATAGALPA
3	HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES A	LEÓN
4	HOSPITAL INFANTIL LA MASCOTA	MANAGUA
5	HOSPITAL OCCIDENTAL DR. FERNANDO VELEZ PAIZ	MANAGUA
6	HOSPITAL ESC DR MANOLO MORALES PERALTA	MANAGUA

El Proveedor debe realizar en conjunto con el Hospital una Acta de Resguardo de las cantidades de equipos que estarán funcionando. Pasar copia a la Dirección competente del MINSA Central.

Se requiere que el Proveedor elabore y entregue a la Dirección del Hospital y departamento de laboratorio el cual debe dejarse en lugar visible un Plan y/o calendario de Mantenimiento Preventivo de los equipos, a más tardar 15 días hábiles después ser instalados y puestos a funcionar con todos sus accesorios en el área asignada, con copia a la Dirección de Insumos Médicos del MINSA Central.

La instalación y puesta en marcha por parte del proveedor se llevará a cabo en las Unidades de Salud que indique el Ministerio de Salud.

El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento, de acuerdo a las características propias de cada equipo. Una vez instalado el equipo el Responsable de laboratorio deberá firmar el acta de entrega que el proveedor remita del equipo, con el visto bueno del Director de la unidad.

Una vez instalados todos los equipos, el oferente proporcionará un acta de entrega del listado de todos los equipos incluyendo en este; impresoras, centrifugas, mezcladores, destiladores, desionizadores con filtros adecuados, entre otros, listado en el que se detallará: Ubicación, Marca, Modelo y Número de Serie, a la Dirección General de cada unidad protagonista y a la División de Insumos Médicos (DGIM). Este puede incluirse en el primer informe.

Si por daños o mal funcionamiento del equipo este requiere ser sustituido por otro, esto deberá de ser reportado a la Dirección de la unidad de salud correspondiente, así como a la División de Insumos Médicos (DGIM) en lapso no mayor de 12 horas.

Garantizar que existe compatibilidad entre los equipos y accesorios suministrados según corresponda (por ejemplo: Reactivos, cubetas de reacción, tubos, entradas de cables, conectores, impresoras, entre otros).

AUTO ANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA REQUERIMIENTOS

6. Manual del Usuario en el idioma español. (Este debe ser presentado en la oferta en formato digital)
7. Manual de Servicio en español, que contengan los diagramas mecánicos, eléctricos y/o electrónicos de los equipos una copia impreso.
8. Listado de los problemas más comunes o frecuentes y su posible solución.
9. El proveedor debe presentar mediante certificación del fabricante la cantidad de reactivo que son detectados y efectivas por cada prueba en el analizador, sin tomar en cuenta el volumen muerto y en base a esto la unidad de salud realizará el pedido y facturación.
10. Al final de cada mes, el Ministerio de salud a través de las unidades de salud podrá realizar una auditoría de trazabilidad entre lo facturado y las determinaciones realizadas con el objetivo de verificar la efectividad de determinaciones por cada prueba.
IMPORTANTE: Una copia de los requerimientos anteriores debe ser entregada al responsable de Laboratorio Clínico, en el momento de instalación de los equipos.
11. Capacidad de análisis múltiple mínimo 46 o más parámetros simultáneos.
12. Capacidad de carga de tubos para pacientes mínimo 80 posiciones.
13. Plataforma informática que permita entre otros aspectos:
14. Realizar búsqueda de pacientes por datos demográficos.
15. Almacenar información de pacientes en base de datos.
16. Imprimir reporte de paciente.
17. Llevar una base de datos con la información de problemas concernientes al sistema.
18. Los Accesorios de la computadora deben de ser nuevos y compatible con el analizador Químico ofertado y a las necesidades de cada auto analizador.
19. Impresora láser 110 v.
20. El computador deberá tener el número de puerto necesarios para realizar la conexión adecuada con el equipo Analizador y el resto de equipos que deban de ser conectados a este (Lector de barra, impresora, entre otros).

21. Se deberá garantizar dos equipos de cómputos, uno para la ejecución del Software del equipo de Química Clínica y uno segundo equipo de cómputo para la ejecución del programa que será instalado para el sistema LIS.
22. Manual del usuario en idioma español.
23. Lector de código escáner, para la lectura de las muestras y de los reactivos.
24. Sensores indicadores de nivel de muestra y de reactivo
25. Capaz de procesar muestras de sangre, suero, plasma, orina, LCR y otros líquidos corporales (entre ellos pleural, ascítico, sinovial, entre otros) .
26. Capacidad de horas de trabajo durante 24 horas,
27. Análisis por lotes y sistema de lectura (mono, dicromática, otros)
28. Análisis de acceso al azar (random)
29. Capacidad de procesamiento de muestras Urgente.
30. Repetición automática o programada y dilución de valores fuera del rango, de linealidad, o/y de absorbancia.
31. Duración de las calibraciones: las calibraciones deben poder durar al menos una semana, si por característica propias de cada fabricante y la exigencia de cada método durara menos de una semana, el gasto de reactivo y calibradores por una avería de hardware debe ser por cuenta del proveedor contra el reporte avalado por el jefe de laboratorio y el de ingeniería por el proveedor.
32. Capacidad de almacenamiento, descarte y aceptación de curvas de calibración por el operador.
33. Con capacidad de correlacionar aquellos parámetros que evalúan un mismo perfil.

MÉTODO DE ANÁLISIS

9. Punto final
10. Cinético Enzimático
11. Corrección del blanco de muestra
12. Cálculo de factor o estándar
13. Fotométricos en los tres espectros luz visible, ultravioleta e infrarroja y/o sistema óptico basado en LEDs.
14. No se requiere que el equipo cuente con los métodos de Potenciometría y turbidimétricos, pero si los tienen esto no es causal de descalificación del equipo ofertado.
15. ISE por el método de ion selectivo.
16. Otros métodos que correspondan al desarrollo de tecnologías de punta.

OTRAS CARACTERÍSTICAS (PERFORMANCE)

- ✓ Dispositivo para eliminar arrastre
- ✓ Capacidad para hacer diluciones directas
- ✓ Capacidad mínima de 400 pruebas /hora sin incluir ISE y 600 pruebas/hora con ISE.

- ✓ Menú de Pruebas: Todos los declarados en la lista de requerimientos incluyendo electrolitos
 - ✓ Control automático de mantenimientos preventivos que minimice las necesidades de este servicio.
 - ✓ Opciones de conectividad para manejo de datos de muestras y pacientes.
 - ✓ Capacidad mezclado automático e incubación automática.
 - ✓ En el caso de que al auto analizador requiera de cubetas de vidrio reutilizables, estas se reemplazarán en su totalidad cada 6 meses o en caso de daño a la cubeta antes del tiempo establecido debe ser reemplazada, con la finalidad de garantizar la calidad en los resultados.
 - ✓ En el caso de los auto analizadores que utilicen cubetas desechables, el oferente debe garantizar el stock necesario de acuerdo al requerimiento de cada unidad con la finalidad de evitar la discontinuidad de la jornada de trabajo.
5. Para los controles internos de Química Clínica deberán ser de origen humano, no se aceptarán controles de origen bovino.
 6. Para los controles externos de química clínica deberán ser un fabricante diferente al de los reactivos ofertados, deberán ser de origen humano, no se aceptarán controles de origen bovino.
 7. Para todos los equipos de cómputo deberán ser nuevos y garantizar un lector de código de barra externo con la finalidad de agilizar la digitación y lectura de las muestras.
 8. La presentación de los reactivos debe ser en cassette, Pack, Botella, sellados y descartables para evitar contaminación trasiego y alteraciones.

AUTO ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA: REQUERIMIENTOS

1. Manual del Usuario en el idioma español. (Este debe ser presentado en la oferta en formato digital)
2. Manual de Servicio en idioma español, que contengan los diagramas mecánicos, eléctricos y/o electrónicos de los equipos una copia impreso
3. Listado de los problemas más comunes o frecuentes y su posible solución.

IMPORTANTE: Una copia de los requerimientos anteriores debe ser entregada al responsable de Laboratorio Clínico, en el momento de instalación de los equipos.

DIFERENCIAL EN CINCO PARTES: Especificaciones Técnicas

1. Citometria de Flujo Fluorescente o enzimática Usando Laser semiconductor (WBC+DIFF), dispersión de luz multi-angular, Enfoque Hidrodinámico y Corriente Directa (Impedancia) (RBC, PLT).
2. Método de SLS- Hemoglobina libre de Cianuro (HGB) y/o Método de cuantificación de hemoglobina mediante metodologías libre de Cianuro.
3. Modo cerrado de muestreo con autocargador, código de barra incorporado para la lectura de los tubos, que asegure la bioseguridad para el operador y la integridad de la muestra.

4. El proveedor debe presentar mediante certificación del fabricante la cantidad de reactivo que son detectados y efectivos por cada prueba en el analizador, sin tomar en cuenta el volumen muerto y en base a esto la unidad de salud realizará el pedido y facturación.
5. Al final de cada mes, el Ministerio de salud a través de las unidades de salud podrá realizar una auditoría de trazabilidad entre lo facturado y las determinaciones realizadas con el objetivo de verificar la efectividad de determinaciones por cada prueba.
6. Computadora incorporada o externa para procesamiento de datos, reporte de Alarmas para Interpretación de resultados, así como de funcionamiento del Analizador.
7. Puertos para conexión de LIS, Impresoras externas y Acceso Remoto.
8. Software del Equipo en plataforma Windows, con capacidad para introducir demografía de pacientes.
9. Despliegue en pantalla de Diagramas de Dispersión e histogramas por paciente.
10. Rendimiento de Hematologías CBC: 60 a 120 Muestras/ Hora
11. Rendimiento de Hematologías CBC + DIFF: 60 a 120 Muestras/ Hora
12. CBC = (WBC, RBC, HCT, HGB, MCV, MCH, MCHC, PLT)
13. DIFF= Diferencial en 5 partes
 - 13.1 Neutrófilos/Segmentados
 - 13.2 Linfocitos
 - 13.3 Monocitos
 - 13.4 Eosinófilos
 - 13.5 Basófilos

En el caso de los equipos con capacidad de lectura de Reticulocitos deberá tener la capacidad de reporte en el diferencial el parámetro de células inmaduras.

14. Volumen de Muestra Requerido con Automuestreador: no mayor de 250 μ L y no menor de 120 μ L debido a que en algunos casos las muestras son tomadas en pacientes pediátricos, neonatos o con venas muy difíciles en tubos Mini colector y no se quiere correr el riesgo de no obtener el volumen de muestra necesaria para la lectura de las pruebas. La capacidad del autocargador deberá ser mínimo de 100 muestras de carga continua.
15. Volumen Muestra Modo Manual: de 120 - 165 μ L.
16. Volumen Muestra Modo Capilar: no mayor de 60 μ L (Dilución a realizar)
17. Capacidad de Almacenamiento de Datos con Gráficas: 10,000 a 100,000 Muestras
18. Almacenamiento de datos Demográficos mínimo 5,000 Pacientes
19. Archivos de Control de Calidad y Graficas de L&J: 21Archivos.
20. Archivo de Control XbarraM: 1Archivo; lo cual se refiere al valor medio de control de calidad de la media ponderada, son metodologías estadísticas de análisis de la media

al igual que los gráficos de Levey y Jennings por lo cual se establece como una herramienta estadística.

21. Parámetros a Monitorear por control de calidad al menos 15 parámetros.
22. Contar con al menos 23 parámetros y 26 para los equipos con lectura de reticulocitos.
23. Programa de Control de Calidad en línea: envío de datos de QC por red o Internet.
24. Sistema que permita agregar comentarios al final del reporte de resultado.
25. Para el equipo con capacidad de lectura de Reticulocitos y células Inmaduras deberá tener la capacidad de utilización de múltiples análisis de diagrama de dispersión para identificación de células anormales y sustancias interferentes.
26. Para los equipos con capacidad de lectura de Reticulocitos debe permitir el recuento absoluto y porcentual, con modo de análisis que se active para el usuario y solo para las muestras que lo requieran.
27. Para todos los equipos se deberá garantizar un lector de código de barra externo con la finalidad de agilizar la digitación y lectura de las muestras.

N° de Parámetros medidos:

- i. WBC: Recuento de Glóbulos Blancos
- ii. RBC: Recuento de Glóbulos Rojos
- iii. HGB: Concentración de Hemoglobina
- iv. HCT: Hematocrito
- v. MCV: Volumen Corpuscular medio
- vi. MCH: Concentración de hemoglobina eritrocitaria
- vii. MCHC: Concentración Corpuscular Media
- viii. PLT: Recuento de Plaquetas
- ix. NEUT%: Porcentaje de Neutrófilos
- x. LYMPH%: Porcentaje de Linfocitos
- xi. MONO%: Porcentaje de Monocitos
- xii. EO%: Porcentaje de Eosinófilos
- xiii. BASO%: Porcentaje de Basófilos
- xiv. NEUT#: Conteo de Neutrófilos
- xv. LYMPH#: Conteo de Linfocitos
- xvi. MONO#: Conteo de Monocitos
- xvii. EO#: Conteo de Eosinófilos
- xviii. BASO#: Conteo de Basófilos
- xix. RDW: Ancho de Distribución de Eritrocitos.
- xx. MPV: Volumen Plaquetario Medio
- xxi. PDW**: Ancho de Distribución de Plaquetas.
- xxii. PCT**: Plaquetocríto.
- xxiii. P-LCR**: Tasa de Plaquetas Grandes (Este parámetro es opcional y no es determinante como criterio de evaluación)
- xxiv. Reti %: Porcentaje de Reticulocitos. (Este parámetro se requiere únicamente para los equipos con lectura de reticulocitos).

xv. Cel inmaduras %. (Este parámetro se requiere únicamente para los equipos con lectura de reticulocitos).

Nota: Se requiere como mínimo el cumplimiento de estos parámetros, sin embargo, no se limita al oferente la presentación de más parámetros.

Nota: Se deberá declarar el rendimiento de pruebas de la caja del diluyente (sistema de fluido).

ACCESORIOS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

El Proveedor debe garantizar aquellos accesorios que, por su falta, no permitan desarrollar al máximo la capacidad instalada de los auto-analizadores, en los 26 hospitales si así lo requirieren lo cual deberá ser determinado en la visita de inspección como son:

- ✓ Centrifuga con capacidad de 24 tubos tamaños 16 x 100mm ó 13 x 100mm según necesidad del equipo.
- ✓ Mezclador de sangre con capacidad para 24 tubos tamaño 13 X 75 mm
- ✓ Impresora externa: láser, función de impresión en red, tamaño carta, Función de impresión a doble cara automático, Una cada equipo instalado.
- ✓ Papel para impresión de resultados.
- ✓ Tóner para impresión de resultados.
- ✓ Protectores de voltajes, transformadores de corrientes, fuente de poder UPS de capacidad suficiente para terminar el trabajo en proceso en caso de faltar la energía eléctrica comercial.
- ✓ Lector de códigos de barras, entre otros.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AVISO DE EMBARQUE.

El Proveedor tendrá que notificar vía correo electrónico como mínimo (15) días calendario de anticipación el arribo del embarque a destino. Remitir Fotocopia o escáner los documentos necesarios para adelantar el trámite de nacionalización.

- Documento de transporte
- Factura comercial
- Lista de empaque
- Orden de compra
- Certificado de producto terminado emitido por fabricantes (para medicamentos)

Los correos autorizados para el envío de la documentación son:

jaimemidence@yahoo.com
cipsdirecciong@yahoo.es,
cipsoperaciones@minsa.gob.ni
cips.importaciones@yahoo.com,
operacionescipsminsa@yahoo.com

Con copia a:

dgim@minsa.gob.ni

dais18@minsa.gob.ni

dais12@minsa.gob.ni

adquisiciones@minsa.gob.ni

adquisiciones03@minsa.gob.ni

adquisiciones10@minsa.gob.ni

1. El proveedor entregará el físico en la Dirección de Operaciones, con (10) diez días antes al arribo del embarque a destino, documentos originales necesarios para trámites de nacionalización:
 - Documento de transporte
 - Factura comercial
 - Lista de empaque
 - Orden de compra
 - Certificado de producto terminado emitido por fabricante (Para medicamentos).
2. Los costos adicionales generados por entrega y remisión tardía de documentos al Centro de Insumos para la Salud CIPS, serán asumidos por el Proveedor, estos costos incluyen almacenaje.
3. El costo de almacenaje en el almacén privado No. 167 del Ministerio de Salud (MINSA), será de 0.18% quincenal sobre el valor CIF (Costo, seguro y flete), el cual se aplicará después de diez (10) días de gracia otorgados por el Almacén. Se le solicitará al proveedor emita Nota de Crédito por el monto a pagar, de lo contrario se le aplicará Nota de Débito.
4. Si al recibir los insumos importados se detecta que no cumple, se revisará la causa del incumplimiento, si esta es subsanable se notificará al proveedor para que corrija la falta. El tiempo que transcurra el insumo en el Almacén Privado No. 167 del Ministerio de Salud MINSA, después de notificado el proveedor, será contabilizado al proveedor con un recargo de 0.18% sobre el valor CIF, y/o se le devolverá al proveedor para que subsane la falta y lo entregue en un periodo no mayor a diez (10) días calendario.

Si la falta no es subsanable, la Dirección de Regencia Farmacéutica y Supervisión Técnica, notificará a la Autoridad Nacional Reguladora de Medicamentos, Dirección General de Insumos Médicos y División General de Adquisiciones para que presenten a inspeccionar el insumo y determinar las medidas a tomar.

5. Si al momento del descargue del contenedor, se detecta que el insumo presenta averías, cajas con moho, humedad, etc. será notificado al proveedor para su retiro y no será recibido por el Centro de Insumos para la Salud (CIPS).
6. Toda compra en plaza o importada, al momento de la recepción de los insumos Médicos y no Médicos, deberán venir debidamente embalados, estibados y de fácil manejo; en caso contrario el proveedor es el responsable de garantizar, polines, paletizador y cuadrilla para descargue y embalaje de las estibas.

Todo producto que por su naturaleza y especificación técnica del fabricante requiera temperaturas de Refrigeración de 2 a 8 grados centígrados, se debe garantizar la red de frío. Estos Productos deberán empacarse en condiciones que permitan su conservación a las temperaturas recomendadas, contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arriben al país, posteriormente durante su travesía hasta su destino final, en este caso los Hospitales protagonista del Ministerio de Salud.

CLÁUSULA OCTAVA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá al Adquirente verificar a través de un delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte del Adquirente no exime o exonera al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad y costos que de ello se derive.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Proveedor para el Cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Presente Contrato, presenta XXXXX, emitida por XXXXX, XXXXX, por un monto de XXXXXX, equivalente al cinco por ciento del monto total adjudicado, con una vigencia de XXXXXX, a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente, de los Equipos objeto del Contrato.

El monto de la Garantía de Cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECLAMOS.

El Ministerio de Salud, a través del centro de Insumos para la salud interpondrá los reclamos ante los proveedores por las siguientes causas,

a) Faltantes de Origen daños o averías en cajas selladas.

a. El Centro de Insumos para la Salud por medio de la dirección de Operaciones realizará los reclamos por faltantes en cajas selladas, daños o averías, el término para el reclamo será hasta agotar existencia del bien recibido en el centro de insumos para la salud, el reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte

dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los Insumos Médicos. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de retener el (los) pago (s) en concepto de entregas de los insumos médicos facturados, mientras el reclamo no sea subsanado, para lo cual el proveedor tendrá un término no mayor de 8 días hábiles para dar repuesta al reclamo, y 30 días hábiles para reponer los insumos de lo contrario de le aplicara nota de debito por el monto que corresponde por la cantidad reclamada.

b) Reclamos por vencimientos

El Centro de Insumos para la salud por medio de la dirección de Regencia Farmacéutica y Supervisión Técnica efectuara los reclamos por vencimiento de acuerdo a lo establecido en las cartas de compromiso de cambio que presente el proveedor a la hora de la entrega, una vez realizada la solicitud de cambio el proveedor tiene un periodo de 60 días calendario para realizar el cambio del producto de lo contrario de aplicar note de débito por el monto que corresponde la cantidad de insumo a cambiar.

c) Incumplimiento a la Calidad

El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de someter a análisis los medicamentos en caso de estimarse conveniente, razón por la cual la verificación de la calidad de los insumos estará a cargo del Dirección de Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud (DLCC) del Ministerio de Salud o según corresponda.

La verificación de calidad de los productos adquiridos mediante esta licitación, será ejecutada aplicando los estándares de calidad de la farmacopea empleada por el DLCC en la evaluación de calidad para otorgar su Registro Sanitario.

Un Medicamento se considera con defectos de calidad después que se obtenga el resultado del análisis (Rechazo) del Dirección de Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud (DLCC) del Ministerio de Salud. Estos medicamentos serán destruidos cuando proceda. El Proveedor asumirá la gestión y los gastos para la destrucción en un incinerador.

La destrucción obedecerá a los procedimientos administrativos establecidos por el Ministerio de Salud, debiendo estar presente el Regente Farmacéutico, un delegado de Contabilidad del Centro de Insumos para la Salud, un delegado de la División de Farmacia y un delegado del Proveedor debiéndose levantar acta de la destrucción la cual suscriban todos los presentes.

El (DLCC) realizará el análisis de los Medicamentos adquiridos, sin embargo, EL PROVEEDOR debe asumir el costo de dicho análisis. El DLCC emitirá la Orden de Pago correspondiente a cada producto a analizar la cual será descontada del pago al PROVEEDOR.

Esta Orden de pago será remitida al CIPS junto con el resultado de análisis y el CIPS la remitirá junto con el informe de recepción y la factura de Pago a la Dirección

Administrativa Financiera. Las Muestras para verificación de calidad deberán ser aportadas por el Proveedor sumado a la cantidad contratada, las cuales formarán parte del ó los ítems entregados.

EL PROVEEDOR tendrá la obligación de atender el reclamo presentado respondiendo dentro de un término de OCHO días calendarios contados a partir de su presentación. Los gastos de internación de productos ingresados por reclamo correrán a cargo de EL PROVEEDOR. La presentación de los reclamos se hará por comunicación escrita mediante carta emitida por el CIPS, la Unidad de Salud Beneficiada o la Dirección General de Insumos Médicos, con la respectiva documentación anexa.

El reclamo se hará ante el PROVEEDOR, quien efectuará las gestiones que corresponda ante la institución aseguradora y/o financiera, cuando el caso lo amerite.

Si los Medicamentos sufrieran alteraciones durante la vida útil, EL PROVEEDOR se compromete a reemplazar el Medicamento o pagar su valor, quedando esto a opción del Ministerio de Salud. El Proveedor debe reponer el producto dentro del término máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de notificado el reclamo, de lo contrario de le aplicara nota de debido por el monto que corresponde por la cantidad reclamada.

Con propósitos de Vigilancia Farmacéutica, este resultado Analítico Rechazado será remitido por el CIPS a la Dirección de Farmacia para el respectivo seguimiento del producto según lo establecido por la Ley 292, Capítulo III "Garantías Generales de la Evaluación que deberán cumplir los productos Farmacéuticos para Mantener vigente su Registro Sanitario".

d) Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de retener el (los) pago (s) en concepto de entregas de los insumos médicos facturados, mientras los reclamos no sean subsanados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EMBALAJE.

El Embalaje de los insumos suministrados deberá ser adecuado al tipo de producto despachado y resistente al manejo brusco durante el transporte y almacenamiento, tomando en consideración, las condiciones de altas temperaturas y humedad de su lugar de origen a su lugar de destino (Nicaragua).

Deberá sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.

Cada bulto deberá venir con su número individual correspondiente, la marca deberá de decir Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud Nicaragua. El incumplimiento se considerará como una infracción aduanera según las normas de la Dirección General de Aduana y será objeto de multa.

Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.

El Proveedor hará entrega de los Bienes, al Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la Lista, servicios y plan de entregas, junto con documentos que acrediten su compra.

El lugar de destino en cada uno de los hospitales protagonistas en días calendarios según orden de compra emitida por la unidad solicitante.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SEGUROS Y TRANSPORTE.

Todos los Bienes, suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato: a) Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP-35-08-2026 y las modificaciones si las hubiere, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) Oferta por el Proveedor, c) Resolución Ministerial No. XXXXX, de fecha XXXX del mes de XXX del año dos mil XXXX.- d), toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Documento Pliego de Bases y condiciones. (PBC)

Además, garantiza que están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que el Adquirente haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal, en las condiciones imperantes en el país de destino final.

La Vida útil del insumo, al menos 12 meses, al ser entregados en las unidades protagonistas lo que deberá ser indicado en la oferta presentada, en caso de tener un periodo de vigencia menor deberá presentar carta compromiso de la reposición total del producto vencido, según se indique en Documento Pliego de Bases y condiciones (PBC).

Aquellos reactivos que por su naturaleza no pueden cumplir con este periodo de vencimiento, como las células controles con vida media de tres (3) meses o dos (2) meses, deberán realizarse cuatro (4) o seis (6) entregas parciales; de igual manera para algunos reactivos con vida media de seis meses, estos deberán ser repuestos en caso de que no se hayan consumido y la vida media haya expirado.

No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o si sus Etiquetas difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en este caso la Reposición del producto y aplicando la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía. Al recibir esa notificación, el Proveedor reemplazará, en un período No mayor a **treinta (30) días**, los Insumos defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Adquirente salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los Insumos reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Adquirente pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACTURACIÓN.

El Proveedor facturará a las Unidades de Salud Beneficiadas del Ministerio de Salud, solamente los insumos entregados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán a través de Transferencia electrónica a nombre del proveedor local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días, contados a partir una vez entregada completamente la orden de compra del proveedor en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

A favor de: XXXXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato es por un monto total de XXXXXXXXXX. Financiamiento: XXXXXXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: POTESTAD ADMINISTRATIVA

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor:

a) Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público; sin perjuicio de la renegociación del Contrato,

- b) Ampliar unilateralmente los Contratos sin exceder en un 20% del valor del Contrato Original,
- c) Suspender o resolver el Contrato por razones de interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor si hubiere merito,
- d) Rescindir el Contrato por incumplimiento del Proveedor, todo de conformidad al Arto. 176 del Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato suscrito con el Adquirente (Ministerio de Salud), si no es con la expresa autorización, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el Proveedor original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del Adquirente.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

El Proveedor original no se liberará de las obligaciones resultantes de la relación contractual. El Subcontratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que hubiere sido subcontratado, de manera que, en caso de incumplir con sus obligaciones será sancionado conforme a derecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

Plazo y Forma de entrega: El plazo de entrega e instalación de los bienes será de 90 días una vez notificado la resolución Ministerial de Adjudicación, y el abastecimiento se efectuará **MENSUALMENTE** en cada uno de los hospitales protagonistas en días calendarios según orden de compra emitida por la unidad solicitante.

En caso de urgencia que la unidad requiera de adelantos parciales, el proveedor deberá entregar cantidades parciales de los insumos a los hospitales protagonistas.

El período de contratación es de 12 meses con posibilidad de renovarse hasta un máximo de 3 periodos presupuestarios esto basado en la ley 1238 artículo 165 de su reglamento.

No se Aceptará Prórroga en el plazo de entrega de los insumos, de acuerdo a lo contratado, el Ministerio de Salud procederá a rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas; debiendo comunicarse por escrito al Proveedor previo envío de copia de comunicación al expediente.

El Ministerio de Salud (MINSa) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda.

Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga lo dispuesto en el párrafo anterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PENALIZACIÓN (Pagos Compensatorios Derivados de Incumplimiento en la Contratación).

Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del plazo establecido en la cláusula Decima del Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor:

1. Por Daños y Perjuicios, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Arto. 112, a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso, así como también lo establecido en la Normativa Administrativa "Declaración de Cumplimientos Tardíos y Aplicación de Multas en la Ejecución de Contratos Administrativos del Estado.
2. Ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 68 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
3. Inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente.
4. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativa y/o judiciales que corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de Incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, podrá escindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme al artículo 175 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
- b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- d. Si el Proveedor no da al Adquirente y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los Insumos y demás información necesaria;
- e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 176 del Reglamento General a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes Adquirentes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Reglamento General de Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes Adquirentes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad Adquirente. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 62 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un Proveedor, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad Adquirente, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta el finiquito. Tal como se encuentra en el Arto. 165 del Reglamento a la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

El período de contratación es de 12 meses con posibilidad de renovarse hasta un máximo de 3 periodos presupuestarios esto basado en la ley 1238 artículo 165 de su reglamento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: IDIOMA.

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se registrará y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los gastos en concepto de tarifas, derechos aduaneros, impuestos, tributaciones o cualquiera otro que resulten afectados en el país de origen de El Proveedor afectando el contrato, serán pagados por éste. El Proveedor se obliga a tener sus respectivas Licencias requeridas para cumplir en tiempo los compromisos contraídos en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, a la siguiente dirección:

El Adquirente: Ministerio de Salud, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Teléfono 2264-7630.

El Proveedor: XXXXXXXX

La notificación se realizará de acuerdo al artículo 5 del Reglamento a la Ley 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.

Ambas partes contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes las cláusulas establecidas en el presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua, a los XXXX días del mes de XXXX del año dos mil veintiséis.

Por el Contratante:

Por el Proveedor:

Gioconda Estefanía Urbina Membreño
Delegada Ministerio de Salud

XXXXXXX
Representante Legal XXXXXXXX